



CONTRATO ABIERTO, PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIO DE SUMINISTRO DE BIENES DE CONSUMO PARA CIRUGÍA DE MAXILOFACIAL GRUPO 060, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE **"LA ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, EAGLE HEALTH, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL C. RAFAEL ADRIAN AVENDAÑO SANTOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario **"LA ENTIDAD"**, deberá llevar a cabo LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE BIENES DE CONSUMO PARA CIRUGÍA DE MAXILOFACIAL GRUPO 060, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR.

Mediante oficio número 030109612100/CAOA/1753/2025, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas, de **"LA ENTIDAD"**, instruyó LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE BIENES DE CONSUMO PARA CIRUGÍA DE MAXILOFACIAL GRUPO 060, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR.

DECLARACIONES

I. **"LA ENTIDAD"** declara que:

- I.1. Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido con la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público al **Dr. Adrian Bernardo Rodríguez Pacheco**, con RFC [REDACTED] Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto





del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

- I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el Lic. **Emmanuel Gutierrez Rojas**, con RFC [REDACTED] Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de **"LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave**, con RFC [REDACTED] Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, de **"LA ENTIDAD"**, facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.
- I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Número **AA-50-GYR-050GYR030-N-224-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **35 fracción III y 55 párrafo primero**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7. **"LA ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **51251019**, con folio de autorización **0000034082-2025**, de fecha 04 de diciembre de 2025, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD en B.C.S.
- I.8. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231145**.
- I.9. Tiene establecido su domicilio en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara por medio de su Representante Legal que:

- II.1. Es una Sociedad Mercantil, debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,684, Libro 32, de fecha 29 de Agosto de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Eugenio Alanis Guerra, Notario Público número 79, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público del Comercio, bajo el Folio Mercantil electrónico número N-2023079132 con fecha de inscripción del 06 de Octubre de 2023 denominada **EAGLE HEALTH, S. DE R.L. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros La prestación de servicios hospitalarios, médicos, quirúrgicos, radiológicos y farmacéuticos, tanto generales como especializados y todos aquellos que son propios de una Clinica Particular, y en general de la industria de la salud, de manera directa o indirectamente.
- II.2. El **C. Lic. Rafael Adrián Avendaño Santos** en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 1,684, Libro 32, de fecha 29 de Agosto de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Eugenio Alanis Guerra, Notario Público número 79, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna. _____





- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la "LAASSP".
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: EHE230829D98.
- II.7. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.8. Tiene establecido su domicilio en Calzada del Valle, Número 255, Int. A, Colonia del Valle, Código Postal 66220, San Pedro Garza García, Nuevo León, con número telefónico [REDACTED] y/o al correo electrónico [REDACTED], mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar la PRESTACION DE LOS SERVICIO DE SUMINISTRO DE BIENES DE CONSUMO PARA CIRUGÍA DE MAXILOFACIAL GRUPO 060, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico y sus anexos mismos que son ANEXO NUMERO T1 (T uno) Términos y Condiciones; Anexo I Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato ANEXO NUMERO T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos "Anexo 1 Requerimiento", "Anexo 2 Calendario, horario y domicilio de las unidades médicas familiares y hospitalarias





a la que se le otorgara el servicio”, “Anexo 3 Formato para el reporte quincenal”, “Anexo 4 Solicitud de suministro de bienes de consumo para cirugía de maxilofacial grupo 060, material de osteosíntesis y endoprótesis grupo 060, material de osteosíntesis y endoprótesis”, “Anexo 5 Directores, subdirectores médicos y administradores de las unidades médicas”; que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación del servicio prestado objeto de este contrato, cantidad mínima de \$172,360.61 [Ciento setenta y dos mil trescientos sesenta pesos 61/100 M.N.], más impuesto por \$27,577.70 (Veintisiete mil quinientos setenta y siete pesos 70/100 M.N.), que hace un total de \$199,938.31 (Ciento noventa y nueve mil novecientos treinta y ocho pesos 31/100 M.N.); y un monto máximo de \$430,901.51 (Cuatrocientos treinta mil novecientos un pesos 51/100 M.N.), más impuesto por \$68,944.24 (Sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), y que hace un total de \$499,845.75 (Cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 75/100 M.N.).

El presupuesto máximo y presupuesto mínimo del presente contrato, expresado en moneda nacional son:

| Partida | CUCOP | Concepto | Presupuesto Mínimo asignado | Presupuesto Máximo asignado |
|---------|------------|--|-----------------------------|-----------------------------|
| 1 | 33901-0010 | Servicio de suministro de Bienes de consumo para Cirugía de Maxilofacial Grupo 060, Material de Osteosíntesis y Endoprotesis | 172,360.61 | 430,901.51 |
| | | IVA | 27,577.70 | 68,944.24 |
| | | Total | 199,938.31 | 499,845.75 |

Tabla de expresión de precios unitarios por ruta:

| Numero de Procedimiento | Descripción | Precio unitario ofertado |
|-------------------------|--|--------------------------|
| PROCEDIMIENTO 1 | SISTEMA PARA FRACTURAS MENORES | |
| 060.046.1321 | Agujas para hueso, tipo kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0 mm longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 60.00 |
| 060.046.1446 | Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo kirschner. Diámetro: 2.50 mm longitud: 200 mm rosca: 15 mm | 157.50 |
| 060.046.0315 | Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 378.00 |
| 060.210.7757 | Clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo Steinmann, en aleación de Titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades | 100.00 |
| 060.899.1261 | Clavo tipo Schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. | 420.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 2 | PLACA PARA CLAVICULA | |
| 060.425.2932 | Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1,800.00 |
| 060.725.2061 | Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1,800.00 |
| 060.899.0305 | Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 100.00 |
| 060.899.0370 | Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 100.00 |
| 060.425.1413 | Arandela para tornillo | 100.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 3 | SISTEMA PARA FRACTURA DIAFISIARIA HUMERAL | |
| 060.725.2723 | Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 2,772.00 |
| 060.725.2988 | Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 2,772.00 |
| 060.899.1808 | Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas | 315.00 |



| Numero de Procedimiento | Descripción | Precio unitario ofertado |
|-------------------------|--|--------------------------|
| | intermedias entre las especificadas. | |
| 060.899.1030 | Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 441.00 |
| 060.899.0982 | Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 100.00 |
| 060.899.2673 | Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 100.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 4 | SISTEMA PARA FIJACIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO DISTAL | |
| 060.725.2061 | Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 2,772.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 5 | SISTEMA PARA FIJACIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO PROXIMAL | |
| 060.725.1923 | Placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro Con 3 orificios en la cabeza y en el vástago: de 3 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 500.00 |
| 060.425.1413 | Arandela para tornillo | 100.00 |
| 060.898.0017 | Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. | 100.00 |
| | Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 6 | SISTEMA PARA FRACTURAS DE CÚBITO Y RADIO | |
| 060.725.1642 | Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 2,520.00 |
| 060.139.0172 | Brocas para acoplamiento rápido. Diámetro de 0.7 mm a 3.2 mm, longitud de 44.5 mm a 195.0 mm y filo de 3.0 mm a 170 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 600.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 7 | SISTEMA PARA FIJACION CUPULA RADIAL | |
| 060.725.1212 | Placas en "L" para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Ángulo recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda. | 3,780.00 |
| 060.725.2293 | Placas en "L" para tornillos de 2.7 mm de diámetro. Ángulo recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda | 3,780.00 |
| 060.899.0495 | Tornillos para hueso cortical, de 2.0 mm de diámetro, con entrada hexagonal. Longitud: de 6.0 mm a 38.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 252.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 8 | SISTEMA PARA FRACTURA DE RADIO DISTAL | |
| 060.725.1873 | Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1,200.00 |
| 060.722.0597 | Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios. | 6,825.00 |
| 060.898.3177 | Tornillos corticales en aleación de Titanio o de acero 316L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas | 90.00 |
| 060.898.3185 | Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, completamente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas | 90.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 9 | SISTEMA DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO | |
| 060.899.0446 | Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 2,500.00 |
| 060.899.0479 | Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 2,500.00 |
| 060.753.0110 | Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm 7.0 mm de diámetro, | 100.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 10 | SISTEMA DE CLAVO PROXIMAL DE FEMUR | |
| 060.211.2336 | Clavo intramedular para fémur. Sólido o canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivo de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 15.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. | 11,340.00 |
| | Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | |
| 060.211.3474 | Tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 10.0 mm | 1,512.00 |





| Numero de Procedimiento | Descripción | Precio unitario ofertado |
|-------------------------|--|--------------------------|
| 060.211.3482 | Tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 12.0 mm | 1,512.00 |
| 060.211.3490 | Tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 12.0 mm | 1,512.00 |
| 060.483.0554 | Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 60.0 mm a 130.0 mm. | 500.00 |
| | Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran | |
| 060.703.1135 | Perno o tornillo roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. | 500.00 |
| | Incluye medidas intermedias entre las especificadas | |
| 060.859.0139 | Casquillo de bloqueo para el dispositivo del clavo sólido no fresado o canulado, para fémur, ángulo de 100, 110 ó 120 grados, para los clavos que lo requieran | 500.00 |
| 060.859.0162 | Casquillo de bloqueo para pernos. Para los sistemas que lo requieran | 500.00 |
| 060.899.3846 | Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas | 420.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 11 | SISTEMA DE TORNILLOS DINÁMICOS PARA CADERA | |
| 060.725.5338 | Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 4,410.00 |
| 060.725.6633 | Placas para tornillo dinámico de cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 4,410.00 |
| 060.899.0818 | Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 630.00 |
| 060.899.1428 | Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1,260.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 12 | SISTEMA PARA FIJACIÓN DE FRACTURA DIAFISIARIA FEMORAL | |
| 060.725.2723 | Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas | 3,150.00 |
| 060.725.2988 | Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 3,150.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 13 | SISTEMA PARA FIJACIÓN DE FRACTURA FEMORAL | |
| 060.725.1428 | Placas condíleas de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 7,560.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 14 | SISTEMA PARA FRACTURA PROXIMAL DE TIBIA | |
| 060.725.9934 | Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas | 6,300.00 |
| 060.725.1543 | Placas de sostén, en "T" doble angulación para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas | 2,000.00 |
| 060.725.1485 | Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas | 2,000.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 15 | SISTEMA PARA FIJACIÓN DE FRACTURA DIAFISIARIA TIBIAL | |
| 060.725.2723 | Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 3,150.00 |
| 060.725.2988 | Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 3,150.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 16 | SISTEMA PARA FRACTURA DISTAL DE TIBIA | |
| 060.725.1626 | Placas en trébol con 6 orificios en la cabeza para tornillos de 4.0 mm de diámetro y orificios en el vástago para tornillos de 3.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: 3 y 4. | 500.00 |
| 060.899.0370 | Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 378.00 |
| 060.820.1117 | SISTEMA DE PLACAS DE BAJO CONTACTO 3.5 MM (Cotizar procedimiento incluyendo tornillos) | 7,875.00 |





| Numero de Procedimiento | Descripción | Precio unitario ofertado |
|-------------------------|---|--------------------------|
| | convencionales, bloqueados o pernos) | |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 17 | SISTEMA PARA FRACTURAS DE TOBILLO TERCIO DE CAÑA | |
| 060.725.1741 | Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 2,668.00 |
| 060.899.0370 | Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 378.00 |
| 060.899.0305 | Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 273.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 18 | SISTEMA PARA PLACA DE CALCÁNEO | |
| 060.725.9835 | Placa para calcáneo; de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diametro. Ademas comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud 60.0 y 70.0 mm. | 5,040.00 |
| 060.899.3291 | Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 315.00 |
| 060.899.0305 | Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 273.00 |
| 060.899.0370 | Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 278.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 19 | SISTEMA DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE | |
| 060.620.0095 | Tornillo canulado autorroscable y de compresion, de 3.0 mm de diametro, para cirugia de pis. Longitud de 10.0 mm a 34.0 mm, incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 3,150.00 |
| 060.630.0319 | Tornillo de doble compresión, de 4.0 mm de diámetro. Longitud de 26.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 4,788.00 |
| 060.139.0172 | Brocas para acoplamiento rapido. Diametro de 0.7 mm a 3.2 mm, longitud de 44.5 mm a 195.0 mm y filo de 3.0 mm a 170 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificas. | 600.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 20 | SISTEMA PARA CLAVO HUMERAL | |
| 060.211.3037 | Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo con sus necesidades. | 8,190.00 |
| 060.703.1622 | Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 630.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 21 | SISTEMA PARA CLAVO CENTRO MEDULAR DE FEMUR | |
| 060.211.2575 | Clavos intramedulares para femur canulados, bloqueados de acero inoxidable al alto nitrogeno o aleacion de titanio, con guia externa de localizacion de orificios diam de 10 mm a 12 mm long. De 280 a 440 mm incluye medidas intermedias entre las especificadas. La seleccion del material estara a cargo de las unidades de atencion de acuerdo con sus necesidades. | 10,080.00 |
| 060.703.0202 | Pernos roscados de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 30.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas | 630.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 22 | SISTEMA PARA CLAVO RETROGRADO FEMORAL | |
| 060.211.3722 | Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 420.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades. | 10,710.00 |
| 060.703.2141 | Pernos roscados para el clavo intramedular retrógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 30.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades | 630.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 23 | SISTEMA PARA CLAVO DE TIBIA | |
| 060.211.2708 | Clavo intramedular para tibia. Sólido o canulado no fresado bloqueado, en acero inoxidable al alto nitrógeno o en aleación de titanio, con guía externa de localización de los orificios. Diámetro de 8.0 mm y | 10,080.00 |





| Numero de Procedimiento | Descripción | Precio unitario ofertado |
|-------------------------|--|--------------------------|
| | 9.0 mm, longitud de 255.0mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Laselección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades | |
| 060.703.0699 | Perno roscado para bloqueo del clavo de tibia, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades | 630.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 24 | SISTEMA PARA FIJACIÓN EXTERNA HUMERAL | |
| 060.015.0239 | Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable. | 3,281.00 |
| 060.015.0296 | Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Tubo-Tubo. | 2,234.00 |
| 060.113.0446 | Barras roscadas o lisas de 7.0 mm a 9.0 mm de diámetro externo, de fibra de carbono o radiotransparente Longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 680.00 |
| 060.899.1261 | Clavo tipo Schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 630.00 |
| 060.425.1637 | Tornillo Cortical Autotaladrante longitud 200 mm, rosca 60mm | 630.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 25 | SISTEMA PARA FIJACIÓN EXTERNA DE MUÑECA, CÚBITO Y RADIO | |
| 060.015.0221 | Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Clavo 2.5 mm a 5.0 mm | 419.00 |
| 060.935.0137 | Varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 680.00 |
| 060.425.3674 | Para Muñeca y/o antebrazo. Tornillos autorroscantes de acero inoxidable troncoconicos de 3.0 a 3.3 mm. Diametro de vástago de 4mm y longitud de rosca de 20 a 25 mm | 545.00 |
| 060.015.0213 | Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 a 5.0 mm | 1,279.00 |
| | Subtotal | |
| 060.746.7131 | Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastía, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas | 3,780.00 |
| 060.182.0095 | Para hueso, de polimetilmetacrilato con 20 g en polvo, polímero y 10 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad. | 1,197.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 26 | MAXILOFACIAL | |
| 060.046.0315 | Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1,512.00 |
| 060.139.0032 | BROCAS CILÍNDRICAS. BROCAS CILÍNDRICAS DE 1.1 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 45.0 MM A 240.0 MM Y FILOS DE 30.0 MM A 165.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | 600.00 |
| 060.139.2053 | BROCAS PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL BROCAS CON TOPE, PARA ANCLAJE DENTAL DE ACERO INOXIDABLE O ALEACIÓN DE TITANIO. DE ACUERDO CON MARCA Y MODELO DEL IMPLANTE. DIÁMETRO DE 0.76 MM A 1.8 MM, LONGITUD DE 4.0 MM A 8.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 600.00 |
| 060.722.0050 | PLACAS PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 + 14. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 1,500.00 |
| 060.722.0076 | PLACAS PLACAS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL DE 0.5 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 16. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 3,150.00 |
| 060.722.0142 | PLACAS EN DOBLE "Y" PARA TORNILLO DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 6 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 3,150.00 |
| 060.725.7565 | PLACAS PLACA EN "L" TIPO MALLA PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR, CON CÓNDILO ARTICULAR, PARA APLICACIÓN EN HUESO ESPONJOSO, ANGULADA, CON CABEZA ARTICULAR. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DERECHA O IZQUIERDA DE: 24 X 40 MM. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 1,500.00 |
| 060.725.7631 | PLACAS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL, DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.3 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 6. INCLUYE MEDIDAS | 1,500.00 |





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N22425-001-00
Registro en SAI/PREI
ABTA250304060040
Adjudicación Directa Numero
AA-50-GYR-050GYR030-N-224-2025

| Numero de Procedimiento | Descripción | Precio unitario ofertado |
|-------------------------|--|--------------------------|
| | INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | |
| 060.725.7763 | PLACAS PLACA DE ADAPTACIÓN DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 20. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 1,500.00 |
| 060.725.7771 | PLACAS DE ADAPTACIÓN DE 0.6 MM A 0.9 MM ESPESOR PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 20 Y 30. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 1,500.00 |
| 060.725.7821 | PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 X 3, 3 X 4 Y 4 X 6 IZQUIERDA Y DERECHA. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 1,500.00 |
| 060.725.7888 | PLACAS EN "Y" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 X 3, 3 X 3 Y 4 X 4. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 1,500.00 |
| 060.725.7953 | PLACAS RECTAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 0.5 MM A 1.5 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 8 A 24. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 1,500.00 |
| 060.725.8084 | PLACAS DE TENSIÓN MOLDEABLE, PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 1,500.00 |
| 060.725.8308 | PLACAS PLACA O MALLA MOLDEABLE PARA PISO DE ÓRBITA. ESPESOR DE 0.3 MM A 2.0 MM. TAMAÑO DESDE 80 X 80 MM HASTA 200.0 X 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 1,500.00 |
| 060.725.8456 | PLACAS MINIPLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA FIJACIÓN CON TORNILLOS DE CORTICAL DE 2.0 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS DE 4 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 1,150.00 |
| 060.725.8498 | PLACAS PLACA PARA PISO ÓRBITA IZQUIERDA Y DERECHA. ESPESOR DE 1.0 MM A 2.0 MM. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 3,150.00 |
| 060.725.9413 | PLACAS PLACA DE ADAPTACIÓN DE 1.0 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 24. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 1,500.00 |
| 060.898.1734 | TORNILLOS TORNILLO DE EMERGENCIA DE 2.7 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 8.0 MM A 19.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 756.00 |
| 060.898.1833 | TORNILLOS TORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTORROSCANTE, RANURA EN CRUZ O RANURA SIMPLE CON ORIFICIO CENTRAL, CON DIÁMETRO DE LA ROSCA DE 1.0 MM A 2.0 MM, DE TITANIO. LONGITUD DE 4.0 MM A 19.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 100.00 |
| 060.898.1866 | TORNILLOS MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE EMERGENCIA DE 1.3 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 3.0 A 11.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 100.00 |
| 060.899.8977 | TORNILLOS MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTORROSCANTE, CON RANURA DE CRUZ Y DIÁMETRO DE LA ROSCA DE 1.2 MM A 1.7 MM. LONGITUD DE 4.0 A 17.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 630.00 |
| 060.899.9793 | TORNILLOS MICROTORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 3.0 A 8.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 567.00 |
| 060.046.0141 | ALAMBRES DE ACERO INOXIDABLE PULIDO. (LIGADURA). CALIBRE. 0.016. | 2,625.00 |
| 060.046.0166 | ALAMBRES DE ACERO INOXIDABLE PULIDO. (LIGADURA). CALIBRE. 0.020 | 200.00 |
| 060.046.0190 | ALAMBRES DE ACERO INOXIDABLE PULIDO. (LIGADURA). CALIBRE. 0.022 | 200.00 |
| 060.046.1396 | ALAMBRES PARA ORTODONCIA DE 0.80 MM TIRA DE 30 CM. | 200.00 |
| 060.113.0057 | BARRAS. METALICA DE ERICK, PARA FERULIZACION INTERDENTARIA. | 3,150.00 |





| Numero de Procedimiento | Descripción | Precio unitario ofertado |
|-------------------------|---|--------------------------|
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 27 | SISTEMA CLAVO CENTRO MEDULAR PEDIÁTRICO | |
| 060.210.7567 | Sistema de clavo intramedular condilocefalico flexible de 2.0 a 6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm incluye medidas intermedias entre las especificadas | 3,000.00 |
| | Subtotal | |

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE SUMINISTRO DE BIENES DE CONSUMO PARA CIRUGÍA DE MAXILOFACIAL GRUPO 060, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso k)"** que forma parte integrante de este contrato.

"LA ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa prestación de los servicios.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, y en caso de ser necesario como dato adicional, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. **"EL PROVEEDOR"**





realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento **SAT** e **INFONAVIT**, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

“EL PROVEEDOR” acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“LA ENTIDAD”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que **serán** devueltos en el momento.”

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA ENTIDAD”**.





“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación “LA ENTIDAD” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “LA ENTIDAD”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “LA ENTIDAD” en el ANEXO NUMERO T1 (T uno) Términos y Condiciones; Anexo I Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato, ANEXO NUMERO T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos “Anexo 1 Requerimiento”, “Anexo 2 Calendario, horario y domicilio de las unidades médicas familiares y hospitalarias a la que se le otorgara el servicio”, “Anexo 3 Formato para el reporte quincenal”, “Anexo 4 Solicitud de suministro de bienes de consumo para cirugía de maxilofacial grupo 060, material de osteosíntesis y endoprótesis grupo 060, material de osteosíntesis y endoprótesis”, “Anexo 5 Directores, subdirectores médicos y administradores de las unidades médicas”; que forman parte integrante del mismo.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el ANEXO NUMERO T1 (T uno) Términos y Condiciones; Anexo I Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato, ANEXO NUMERO T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos “Anexo 1 Requerimiento”, “Anexo 2 Calendario, horario y domicilio de las unidades médicas familiares y hospitalarias a la que se le otorgara el servicio”, “Anexo 3 Formato para el reporte quincenal”, “Anexo 4 Solicitud de suministro de bienes de consumo para cirugía de maxilofacial grupo 060, material de osteosíntesis y endoprótesis grupo 060, material de osteosíntesis y endoprótesis”, “Anexo 5 Directores, subdirectores médicos y administradores de las unidades médicas”; que forman parte integrante del mismo, y en las fechas establecidas en el mismo; los servicios serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo determinado en el “ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso i)” para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “LA ENTIDAD”.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del 17 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “LA ENTIDAD” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las





modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio

“LA ENTIDAD”, podrá ampliar vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **“LA ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTIA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.GARANTÍAS.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.





La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como a la cotización y sus bases, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"LA ENTIDAD"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
 - **"Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.**
 - **"La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."**;
 - **"La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA ENTIDAD"** y _____"**
 - **"La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en**





el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos el tiempo determinado en **"ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso i)"**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA ENTIDAD"** no haya





identificado defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegase a ocasionar a la "ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control de conformidad con el artículo 10 de la Regla Reglamentaria de la ASPIAASSP".
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) **"EL PROVEEDOR"** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE LA "ENTIDAD"

"LA ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación del servicio objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA ENTIDAD" designa como Administrador del presente contrato al Dr. Adrian Bernardo Rodríguez Pacheco, con RFC [REDACTED] Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos ~~nuevamente~~ bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.





“LA ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en apego al inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA ENTIDAD”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones parte integral del presente contrato, “LA ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo que indica el inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones por cada periodicidad conforme a lo establecido en inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.





El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA ENTIDAD”**.

“LA ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**.





VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA ENTIDAD” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “LA ENTIDAD” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “LA ENTIDAD” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “LA ENTIDAD” así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA ENTIDAD” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar





con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“LA ENTIDAD”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“LA ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA ENTIDAD”**;





- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, en un plazo determinado en el **"ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso k)" durante** la vigencia del presente contrato.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.





VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.





TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA ENTIDAD"

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|---------------------------------------|--|------------|
| Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero | Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur | ██████████ |
| Dr. Adrian Bernardo Rodríguez Pacheco | Administrador de Contrato Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud | ██████████ |
| Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas | Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | ██████████ |

POR:
"EL PROVEEDOR"

| NOMBRE | RAZÓN SOCIAL | R.F.C. |
|-------------------------------|----------------------------------|--------------|
| RAFAEL ADRIAN AVENDAÑO SANTOS | EAGLE HEALTH, S. DE R.L. DE C.V. | EHE230829D98 |





TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Servicio de suministro de Bienes de consumo para Cirugía de Maxilofacial Grupo 060, Material de Osteosíntesis y Endoprótesis para las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia a partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación al 31 de diciembre de 2025.

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber

En OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia de la contratación a partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación al 31 de diciembre de 2025

Ejercicio presupuestal: 2025

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Servicio de suministro de Bienes de consumo para Cirugía de Maxilofacial Grupo 060, Material de Osteosíntesis y Endoprótesis para las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con una vigencia a partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación al 31 de diciembre de 2025.

Plazo entrega: El plazo para la prestación del servicio podrá ser a partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación al 31 de diciembre de 2025, a solicitud de las unidades médicas y de acuerdo con los plazos establecidos en el presente documento.

El programa de entrega deberá ser primera entrega y entregas subsecuentes, de acuerdo con las necesidades de las Unidades Médicas hospitalarias.

El servicio que se contrate deberá proporcionarse en los domicilios de las Unidades Médicas hospitalarias citadas en el Anexo número 2 (dos) del Anexo técnico; según corresponda, al recibir la solicitud por escrito de acuerdo con las características del servicio a realizar.

La entrega y suministro subsecuente de todos los insumos como son: las claves especificadas en el Anexo número 1 (uno) del Anexo técnico, deberán ser entregadas por "EL PROVEEDOR", con un plazo de 48 horas de anticipación de la fecha programada para la cirugía (cirugías programadas), para asegurar la continuidad de los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia programados, además de requerir instrumental y equipo específico para la colocación del insumo y evitar cancelaciones o suspensión por carencia de los mismos.

En caso de procedimientos de urgencia, tendrá que suministrar los bienes e instrumental en un plazo no mayor a 12 horas posterior a la solicitud por las autoridades de las Unidades Médicas vía telefónica y correo electrónico.

Cada solicitud de suministro de bienes será mediante formato emitida por los Directores de Unidades Médicas, Subdirector médico, Jefe de Servicio o Administradores de las Unidades H.G.Z.+M.F. No. 1, UMAA



+ UMF No 34, La Paz, H.G.S.Z. +M.F. No 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z. No 38 San José del Cabo y H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas; debidamente autorizado por el administrador de la unidad o Jefe de servicio (Anexo 5), pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas, la solicitud a "EL PROVEEDOR" puede realizarse mediante llamada telefónica y medios electrónicos.

El formato de solicitud para el suministro del material de Material de Osteosíntesis y Endoprotesis debe contar con la siguiente información:

- Fecha de la solicitud
- Nombre y número de afiliación del derechohabiente
- Número de procedimiento
- Clave del material de Osteosíntesis y Endoprotesis
- Nombre genérico
- Diagnostico
- Fecha de la cirugía
- Autorización del jefe del servicio de cirugía
- Autorización del Administrador de Unidad Médica

La forma de empaque que utilice el proveedor deberá garantizar la entrega de los consumibles en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener la siguiente información:

- Descripción completa del insumo
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- Origen del insumo
- Clave del cuadro básico

Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga, hasta el lugar de entrega en cada una de las unidades hospitalarias descritas en el anexo 2 (dos) del anexo técnico.

Ajuste de Precios. -Los precios no están sujetos a ajuste.

El contrato será abierto y con vigencia a partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación al 31 de diciembre de 2025, por presupuesto mínimo y máximo asignado.

El servicio se realizará en forma continua e ininterrumpida.

Tipo de Cotización: Para la presente contratación el cotizante, debe realizar su proposición ofertando por partida única en apego a las cantidades estimadas en **Anexo número 1 (uno)** del anexo técnico, contemplando que deberá prestar el servicio a las unidades detalladas en el **Anexo número 2 (dos)** del anexo técnico. El cotizante deberá cotizar cada uno de los bienes sin excepción, en caso de que algún bien NO sea necesario para algún procedimiento deberá indicarlo. No serán recibidas propuestas que no contemplen la totalidad de los bienes detalladas en el **Anexo número 1 (uno)** del anexo técnico.

- Cotización en moneda nacional con dos decimales.
- Propuesta en la que expresa que los precios se mantienen vigentes durante la vigencia del contrato.



En el supuesto de que el proveedor para el suministro de los bienes requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para algún procedimiento a realizar; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo al Instituto, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para la entrega de los bienes en tiempo para la realización de los procedimientos programados.

Durante el suministro de los bienes, éste será sujeto a una verificación visual, con objeto de revisar que se entreguen los bienes conforme a las características solicitadas.

Mientras no se cumpla con las condiciones del suministro de los bienes establecidos, el Instituto no dará por aceptada la entrega de los bienes objeto de este procedimiento de contratación

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y a terceros.

Condiciones de entrega del Instrumental fijo.

Características.

1. Los sets de instrumental mayor para cirugía ortopédica y Endoprotesis, quedarán fijos en la Unidad acorde a la evaluación del administrador del contrato solo si la cantidad de cirugías programadas o de urgencias es mayor a 10 (diez) en un mes, menor a esto será con solicitud al proveedor por parte de las unidades la cuales solicitarán tiempo quirúrgico a la unidad de mayores procedimientos quirúrgicos, para confirmar al proveedor la fecha de intervención. Dicho set de instrumental deberá ser entregado a los 10 días naturales posteriores al acta de notificación de la adjudicación.
2. El cotizante que resulte adjudicado deberá acudir dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del acta de adjudicación, a las subdirecciones médicas de cada Unidad Hospitalaria para entregar un calendario de capacitación, sobre la utilización del instrumental, equipo e implantes, al personal médico quirúrgico y enfermería.
3. Para efecto de lo señalado en el punto anterior, el proveedor se coordinará con el Director Médico del Hospital, a fin de conjugar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento propuesto.
4. La capacitación a la que se refiere este capítulo deberá ser otorgada por el proveedor en las instalaciones de las Unidades Médicas levantando al término de la misma acta circunstanciada, cuya elaboración correrá bajo la responsabilidad del corresponsable de la administración del contrato, jefe de servicio, subdirector administrativo y representantes del proveedor.

Condiciones de entrega de insumos de Material de Osteosíntesis y Endoprotesis para cirugías programadas y/o de urgencia.

1. Los bienes de Material de Osteosíntesis y Endoprotesis necesarios para los procedimientos quirúrgicos serán suministrados a cada unidad hospitalaria con solicitud al proveedor que se determinará acorde a la programación semanal establecida por cada Unidad Médica Hospitalaria, dotación que debe entregarse dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas previas a la cirugía, para solicitudes ordinarias y para casos de urgencia médica dentro de las 12 horas de haber recibido la notificación de la solicitud a través de vía telefónica o correo electrónico.
2. El proveedor deberá de contar con representante de la empresa durante la vigencia del contrato





con inventario necesario para poder atender a las unidades de acuerdo con la demanda que se requiera.

3. La programación semanal de los procedimientos donde se requiera Material de Osteosíntesis y Endoprotesis se enviará mediante correo electrónico o vía telefónica al proveedor por parte del director, subdirector médico, Jefe de Servicio o administrador de la Unidad y debidamente autorizada cada Viernes anterior a la semana en cuestión, el proveedor confirmará mediante correo electrónico la fecha de entrega de los bienes para la programación semanal en un lapso de 4 horas de haber recibido la misma. Para los casos de Urgencias, se le notificará al proveedor con 12 (doce) horas antes de la cirugía para el suministro de los bienes, por medio de llamada telefónica y medios electrónicos, el cual deberá de confirmar en un máximo de 2 (dos) horas por los mismos medios.
4. En todos los procedimientos, el suministro de los bienes de Osteosíntesis y Endoprotesis e instrumental deberán entregarse en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí para obtener resultados esperados.

Será responsabilidad del proveedor la transportación y aseguramiento de los bienes hasta el lugar de entrega, por lo que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, no aceptará cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros costos adicionales que pudieran presentarse, hasta que los bienes sean recibidos de conformidad por la unidad hospitalaria.

Asistencia Técnica:

Se requiere asistencia técnica previa solicitud de la Unidad Médica dentro de los quirófanos para los procedimientos en que las variantes de los bienes e instrumental dependen del modelo del implante y/o componente de las prótesis. El proveedor es el responsable de cerciorarse y asegurarse de que su personal técnico cuente con los conocimientos necesarios para impartir la asistencia al médico tratante, debido a que la relación contractual solo existe entre el Instituto y el representante legal del proveedor. Dicha asistencia se deberá otorgar sobre el uso del instrumental, equipo e implantes tanto al personal médico como al personal de enfermería.

Se notificará la solicitud de asistencia técnica al proveedor con 48 horas previas a las cirugías ordinarias y 12 horas previas a las cirugías de urgencia, según se considere necesario.

El proveedor deberá proporcionar la asesoría técnica necesaria de los equipos e instrumental quirúrgicos, así mismo, deberá capacitar y asesorar al personal en el manejo del material e instrumental requerido para llevar a cabo las cirugías cada que el instituto se lo requiera.

El cotizante que resulte adjudicado dentro de los 5 días naturales posteriores a la notificación del acta de adjudicación deberá entregar a los directores médicos, subdirectores administrativos o administradores de la Unidades Médicas hospitalarias, un listado que contenga los nombres del personal responsable actualizado por parte de la empresa con nombres completos, correo electrónico, teléfono fijo de oficina, teléfono móvil, para el suministro de los bienes en tiempo y forma, y para el caso de un contingencia o problema puedan ser contactados por personal del Instituto.

El cotizante deberá contar con por lo menos 5 (cinco) técnicos asesores y deberán acreditar mediante carta del fabricante haber recibido capacitación sobre el uso de los insumos a contratar. Los técnicos



deberán atender las necesidades del Instituto según sea requerido con base a la programación semanal de cada hospital.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL INSTRUMENTAL FIJO: El cotizante deberá considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato el mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental, para tal fin deberá entregar dentro de los 8 (ocho) días naturales de la notificación del acta de adjudicación del servicio, el calendario del mantenimiento preventivo y correctivo a los Directos Médicos o Subdirectores Médicos de las Unidades Médicas Hospitalarias.

El mantenimiento preventivo: se debe realizar de acuerdo con un calendario previamente establecido, considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos e instrumental.

El mantenimiento correctivo: se refiere al reemplazo parcial de las partes del instrumental que se haya dañado, no obstante, si hay daño irreparable deberá ser reemplazado por instrumental nuevo y original para el sistema en específico.

El cambio de reemplazo de este instrumental se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 36 (treinta y seis) horas a partir de la notificación a través de correo electrónico o vía telefónica por parte del personal de "EL INSTITUTO".

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, deberá ser realizado por cuenta de "EL COTIZANTE" con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de los equipos.

- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. Entrega del calendario dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato por parte del cotizante.

TALLERES DE CAPACITACIÓN.

El cotizante deberá otorgar capacitación al personal que designe el Director Médico o Subdirector Médico de las Unidades Médicas Hospitalarias, sobre las técnicas y/o procedimientos de colocación de los insumos que proporcionará; la primer capacitación deberá proporcionarla dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la adjudicación del servicio, de tener cambio en alguna técnica y/o procedimiento, el cotizante deberá otorgar una capacitación adicional, cuantas veces lo cambie.

Como método comprobatorio, se deberán levantar lista de asistencia de cada una de las capacitaciones implementadas, conteniendo firma autógrafa de los participantes.

El Servicio de suministro de Bienes de consumo de Material de Osteosíntesis y Endoprotesis, deberá ser prestado dentro del plazo establecido y de acuerdo con las necesidades de las Unidades Médicas Hospitalarias citadas en el presente documento.

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de





fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas”, emitidas por la SHCP.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

El mecanismo de evaluación binaria. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 47 primer párrafo y 48 Fracción II de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) cotizante(s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para el suministro de los bienes, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que el bien a adquirir no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

Adicional a lo anterior el cotizante deberá integrar a su propuesta técnica los documentos señalados en el inciso e) del “Anexo Técnico”, así como incisos d) y e) del presente documento “Términos y Condiciones”.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El cotizante como parte de su propuesta técnica deberá presentar copia de los siguientes documentos:

1. Aviso de funcionamiento y licencia sanitaria según el servicio regulado por la COFEPRIS y así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (D.O.F. 19 de Junio de 2009).

Con el fin de garantizar la calidad el cotizante deberá presentar el registro sanitario anverso y reverso, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia por 5 años), debidamente identificado por el número de renglón y/o clave del bien propuesto de cada uno de los bienes requeridos. Así como los anexos correspondientes al marbete que acredite que el bien ofertado cumple con la descripción de los bienes. El registro sanitario deberá



estar a nombre del participante o a nombre del fabricante o distribuidor que respalde la propuesta del participante.

2. El cotizante deberá contar con por lo menos 5 técnicos asesores y deberán acreditar mediante carta del fabricante haber recibido capacitación de los insumos a contratar, con un plazo máximo de antigüedad de dos años.
3. Escrito en que manifieste, que cuenta con la capacidad técnica y experiencia suficiente para otorgar los bienes solicitados por el Instituto.
4. Escrito donde el cotizante se compromete que en caso de resultar ganador en esta licitación, acepta expresamente, hacerse responsable durante el suministro de los bienes, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia del suministro de los bienes objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegará a efectuar por este concepto y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en el suministro de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente documento, y en la legislación aplicable.
5. En caso de contar con Certificado ISO 13485-2016 vigente, para corroborar que cuenta con un sistema de gestión para la calidad, para la producción de dispositivos médicos. En el caso de bienes de origen nacional, certificado de buenas prácticas de fabricación o acreditado por entidad acreditada ante la entidad mexicana de acreditación (EMA) y en el caso de bienes de origen extranjero según el país de origen. En caso de no contar con el Certificado ISO 13485-2016, no será causal de desechamiento.
6. El cotizante deberá acreditar mediante factura, contrato de renta o comodato la posesión del equipamiento que proporcionará sin costo adicional para el Instituto.
7. Certificados para bienes nacionales o importados
 - Bienes nacionales:
El cotizante deberá presentar certificado o documento vigente, para acreditar las buenas prácticas de fabricación.
y/o
 - Bienes importados:
El cotizante deberá presentar certificado para dispositivos médicos vigente, o certificado TÜV dispositivos médicos vigente, o certificado FDA para dispositivos médicos vigente, certificado de libre venta vigente, emitido por la autoridad sanitaria u organismo competente del país de origen.

Para lo cual, deberán de presentar los siguientes documentos:

- I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.
- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho





informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

A su vez el o los cotizantes deberán acompañar a su propuesta, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Escrito de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, especificando sus características

La documentación requerida debe presentarse en hoja membretada con firma del representante legal en su caso

2. Documentos solicitados en el inciso e) del anexo técnico que permitan acreditar el cumplimiento de las Normas Oficiales.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

El cotizante deberá mostrar mosaico fotográfico, catálogos y folletos de los materiales que propone. La ausencia de estos documentos será motivo de desechamiento de la propuesta.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. NO APLICA.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los cotizantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. NO APLICA

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional BCS, aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por cada día natural de atraso por el incumplimiento dentro del término establecido en los presentes términos y condiciones de los plazos para la prestación de los servicios, por el equivalente al 1% (uno por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día u hora de incumplimiento según corresponda, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.





PENAS CONVENCIONALES (SIN IVA)

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | PENALIZACION | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DE CALCULO Y NOTIFICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES |
|--|---|--|---|---|
| Entrega del programa de Capacitación sobre la utilización del instrumental, equipos e implantes, al personal que designe el Director Médico, Subdirector Médicos y/o Administradores de las Unidades Médicas hospitalarias de acuerdo con las fechas programadas en el calendario de capacitación. | Por cada día de atraso contados a partir del cuarto día hábil de la fecha de la emisión del acta de adjudicación, hasta la fecha de su cumplimiento. | 1% diario calculado sobre el valor de la facturación del mes en que se dé el incumplimiento, cuando la capacitación se proporcione con atraso en las Unidades Médicas hospitalarias. | Funcionarios Públicos Asignados Directores o Subdirectores Administrativos o administradores | Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato. |
| Retraso en la entrega de los SET de instrumental médico a las unidades médicas que así lo requieran | Por cada día de atraso, contado a partir del 6° día natural posterior de la adjudicación de los bienes, hasta la fecha de su cumplimiento. | 1% diario calculado sobre el valor de la facturación del mes en que se dé el incumplimiento. | Funcionarios Públicos Asignados Directores o Subdirectores Administrativos o administradores | Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato. |
| Falta de entrega de material de osteosíntesis y Endoprótesis en los plazos señalados en el presente documento (48 horas previas a cirugías programadas y 12 horas previas a cirugías de urgencia). | Por cada hora de atraso, contadas a partir de la siguiente hora en que se cumpla el plazo de entrega según sea el caso, en la unidad o Unidades Médicas hospitalarias, hasta su cumplimiento. | 1% por cada hora de atraso sobre el importe del material solicitado y entregado fuera del término de la fecha programada para la cirugía. | Funcionarios Públicos Asignados Directores o Subdirectores Administrativos o administradores | Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato. |
| Canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas o calidad inferior a la solicitada, vicios ocultos o por alguna queja del personal médico. | Por cada día de atraso, contado a partir del 4° día natural de haber recibido la notificación de la solicitud del canje de los bienes, hasta su cumplimiento. | 1% por cada día de atraso sobre el importe del material solicitado para su canje y entregado fuera del término de la fecha programada para su reposición. | Funcionarios Públicos Asignados Directores o Subdirectores Administrativos o administradores | Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato. |
| Confirmación de proveedor entrega de material de Programación semanal de cirugías | Por cada hora de atraso, se contabilizará a partir de la 5ta hora (casos ordinarios) de haber realizado el envío de programación semanal a proveedor hasta su cumplimiento. | 1% por cada hora de atraso sobre el importe del material que fue solicitado para la programación semanal para las cirugías. | Funcionarios Públicos Asignados Directores o Subdirectores Administrativos o administradores | Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato. |
| Confirmación de proveedor entrega de material para casos de urgencia médica | Por cada hora de atraso, se contabilizará a partir de la 3ra hora (casos urgencia médica) de haber realizado la notificación a proveedor vía telefónica y/o medios electrónicos, hasta su cumplimiento. | 1% por cada hora de atraso sobre el importe del material que fue solicitado para atención de la urgencia médica. | Funcionarios Públicos Asignados Directores o Subdirectores Administrativos o administradores | Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato. |
| Entrega de listado con nombres completos, correo electrónico y número telefónico del personal de la empresa. | Por cada día de atraso, contado a partir del 6° día natural posterior de la adjudicación del servicio. 4 días como máximo. | 1% diario calculado sobre el valor de la facturación del mes en que se dé el incumplimiento. | Funcionarios Públicos Asignados Directores o Subdirectores Administrativos o administradores | Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato. |
| Primera capacitación al personal médico el Director Médico o Subdirector Médico de las Unidades Médicas hospitalarias. | Por cada día de atraso, contado a partir del 11° día natural posterior de la adjudicación del servicio, hasta su cumplimiento. | 1% diario calculado sobre el valor de la facturación del mes en que se dé el incumplimiento. | Funcionarios Públicos Asignados Directores o Subdirectores Administrativos o administradores | Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato. |





| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | PENALIZACION | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DE CALCULO Y NOTIFICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES |
|---|---|---|---|--|
| | | | administradores | |
| Entrega del calendario de capacitación a cada una de las Unidades Médicas hospitalarias. | Por cada día de atraso, contado a partir del 4° día hábil de la emisión del acta de adjudicación, hasta su cumplimiento. | 1% diario calculado sobre el valor de la facturación del mes en que se dé el incumplimiento. | Funcionarios Públicos Asignados Directores o Subdirectores Administrativos o administradores | Funcionario asignado como Administrador del Contrato. Público como del Contrato. |
| Asistencia técnica previa solicitud del instituto a los médicos tratantes dentro de los quirófanos, para los procedimientos en las que las variantes de instrumental y técnica dependen del modelo del implante y/o componente de las prótesis. | Por cada hora de atraso, contado a partir de la fecha y hora de la cirugía en la o las Unidades Médicas hospitalarias, hasta su cumplimiento. | 1% por hora de atraso calculado sobre el valor de la facturación del procedimiento que se haya visto afectado por la falta de asistencia técnica en el quirófano. | Funcionarios Públicos Asignados Directores o Subdirectores Administrativos o administradores | Funcionario asignado como Administrador del Contrato. Público como del Contrato. |
| Entrega de programa de mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental. | Por cada día de atraso, contados a partir del 9° día natural de la emisión del acta de adjudicación, hasta su cumplimiento. | 1% diario calculado sobre el valor de la facturación del mes en que se dé el incumplimiento. | Funcionarios Públicos Asignados Directores o Subdirectores Administrativos o administradores | Funcionario asignado como Administrador del Contrato. Público como del Contrato. |
| Entrega del instrumental, equipos e implantes. | Por cada día de atraso, contados a partir del 11° día natural de la emisión del acta de adjudicación, hasta su cumplimiento. | 1% diario calculado sobre el valor de la facturación del mes en que se dé el incumplimiento. | Funcionarios Públicos Asignados Directores o Subdirectores Administrativos o administradores | Funcionario asignado como Administrador del Contrato. Público como del Contrato. |

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en los presentes términos y condiciones por cada día u hora de atraso según corresponda, contados a partir de plazos máximos citados en el cuadro de las PENAS CONVENCIONALES que anteceden, mismas que se dan por reproducidas en obvio de repeticiones, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

PCA = pena convencional aplicable.

NDA = número de días u horas de atraso.

VSPA = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente procedimiento de contratación y de notificarlas a "el proveedor" por los incumplimientos respectivos, cuando así lo amerite el caso.

"El proveedor" autoriza al "Administrador del Contrato" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que se le deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de los bienes y servicios que le fueron adjudicados.



“El Administrador del Contrato” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “el cotizante”

Cuando “EL PROVEEDOR” no suministre los bienes dentro del plazo establecido, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por los plazos máximos establecidos en tabla de penas convencionales que antecede. Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día u hora de incumplimiento según corresponda, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la o las facturas de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de estos. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso en el incumplimiento.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

Una vez iniciado el suministro de los bienes, de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “el proveedor” respecto de la partida o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas Deductivas, serán determinadas en función de los bienes entregados de manera parcial o deficiente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, 97 de su reglamento.

Las Deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Las Deducciones por deficiencias en el suministro de los bienes, se aplicarán según corresponda de acuerdo con lo siguiente:





| CONCEPTO U OBLIGACIÓN | NIVEL DEL SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | DEDUCCIÓN MAS IVA | LIMITE DE INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DE CALCULO Y NOTIFICACION DE LAS DEDUCTIVAS |
|---|---|--|--|--|--|
| Entrega de insumos y/o material requerido para llevar a cabo las cirugías o la prestación del servicio. | En apego total a lo especificado en el ANEXO TÉCNICO y TERMINOS Y CONDICIONES | Por la entrega de los insumos solicitados en forma deficiente o con calidad inferior, al no cumplir con todos los elementos requeridos en "ANEXO TÉCNICO" y "TERMINOS Y CONDICIONES". Por cada día de atraso hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación. | 1% sobre el valor total de los insumos que se entreguen deficientes o con calidad inferior a la solicitada en Unidades Médicas familiares y hospitalarias en que se presente el incumplimiento deficiente. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento | Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato |
| Entrega de SET de instrumental médico fijo en unidades médicas | En apego total a lo especificado en el ANEXO TÉCNICO y TERMINOS Y CONDICIONES | Por la entrega de los sets de instrumental o alguno de sus componentes en forma deficiente o con calidad inferior, al no cumplir con todos los elementos requeridos en "ANEXO TÉCNICO" y "TERMINOS Y CONDICIONES". Por cada día de atraso hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación. | 1% del importe mínimo que se establezca en el contrato adjudicado al proveedor. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento | Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato |
| Entrega de insumos y/o material requerido para llevar a cabo las cirugías o la prestación del servicio. | En apego total a lo especificado en el ANEXO TÉCNICO y TERMINOS Y CONDICIONES | Por la entrega de los insumos solicitados en forma parcial. Por cada día de atraso hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación. | 1% sobre el valor total de los insumos que no sean suministrados en Unidades Médicas familiares y hospitalarias en que se presente el incumplimiento parcial. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento | Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato |

1% DEL MONTO DE LO FACTURADO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA Y/O ESPECIFICACIONES DISTINTAS Y/O EN FORMA PARCIAL Y/O DEFICIENTE.

Fórmula= (1%) *(N)*(Monto Facturado con IVA); donde N= Costo de las facturas presentadas para su pago menos el valor de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente.

El Administrador del Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones por la entrega deficiente o parcial del bien, y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"El proveedor" autoriza al Administrador del Contrato a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

"El Administrador del Contrato", realizará los trámites internos administrativos para descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir a "el proveedor".



El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el Instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de estos. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiriera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente

i) En su caso, mecanismos requeridos al cotizante para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Instituto, podrá solicitar al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas o calidad inferior solicitada, vicios ocultos o bien cuando el personal de las Unidades Médicas Hospitalarias manifiesten alguna queja, en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor por correo electrónico o vía telefónica a través de los Directores o Subdirectores Administrativos o Administradores al momento en el que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos anteriores en mención o hasta dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se haya percatado de la anomalía, por lo que el proveedor estará obligado a canjear o reponer y en consecuencia a entregar nuevamente los bienes al 100% en un plazo de 3 (tres) días naturales contados a partir de la fecha de la notificación de los defectos de los bienes, sujetándose el canje al visto bueno del Jefe de Cirugía o Jefe de Ortopedia o en su caso del Director o Subdirector Médico o quien haga las veces de encargado médico del servicio, quedando los gastos por cuenta del proveedor.

De igual manera, si a la entrega de los bienes se identifican a simple vista defectos que afecte o afecten la funcionalidad de dichos bienes, se procederá a no aceptar los mismos debiéndose levantar acta administrativa como constancia en la o las Unidades Médicas hospitalarias donde se presente el incumplimiento, por lo que el proveedor estará obligado a reponer y en consecuencia a entregar nuevamente los bienes al 100% en un plazo de 3 (tres) días naturales contados a partir de la fecha en la que se identificaron los defectos de los bienes, sujetándose al visto bueno del jefe de cirugía o jefe de ortopedia o en su caso del director o subdirector médico o quien haga las veces de encargado médico del servicio, quedando los gastos por cuenta del proveedor.

Cualquier situación detectada en el suministro de los bienes, el Instituto a través de los Directores o Subdirectores Administrativos y/o Administradores de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias o por el Administrador del Contrato lo harán del conocimiento del proveedor, para que lo corrija y se ajuste a las condiciones técnicas establecidas en el contrato, situación que deberá subsanarse de manera inmediata, con la finalidad de garantizar la atención oportuna y con calidad a los derechohabientes.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:





- **Plazo para notificar al cotizante.** El Instituto notificará al prestador del servicio cualquier anomalía que se detecte en la prestación del servicio, en el momento en que se detecte tal situación o hasta dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se haya percatado de la anomalía, con la finalidad de que sea corregida de manera inmediata por el prestador de servicio.
- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.** Los consumibles se solicitarán de manera permanente por las Unidades Médicas hospitalarias durante la vigencia del contrato, y con base al programa semanal de cirugías.
- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.** 3 (tres) días naturales contados a partir de su solicitud.
- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.** A través de número telefónico y correo electrónico proporcionado por el cotizante.
- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.** 3 (tres) días naturales.
- **Garantía de mano de obra y/o partes.** No aplica.
- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos** conforme a lo indicado en el inciso b)
- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma** conforme a lo indicado en el inciso l)
- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) naturales contados a partir de la firma del contrato, garantía de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, misma que deberá ser requisitada conforme al formato de **anexo 1 (uno)** del presente documento.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Administrador del Contrato en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contraídas.

La garantía de cumplimiento que entregué el proveedor, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días UMA (Unidad de Medida y Actualización), podrá otorgarse mediante fianzas, cheque certificado o de caja, para lo cual, deberá de seguir el procedimiento siguiente:

- A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B. Dicho cheque deberá de ser resguardado, a título de garantía, en el área contratante.





- C. El cheque será devuelto a más tardar el tercer día hábil posterior a que el Instituto Constate el cumplimiento del contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, en la oficina de contratos ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá de hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del contrato.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en parcialidades o diferido sin que éste rebase los 17 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal.

Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de proveedor, número de fianza, denominación social de la afianzadora en su caso, ID pedido y recepción y número de contrato, en su caso.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Oficina de Trámite y Erogaciones proceda a su pago.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

“EL PROVEEDOR”, tendrá como obligación informar por escrito, cualquier contingencia presentada durante el proceso de atención. Esto deberá ser mediante escrito enviado a la Dirección del Hospital en forma inmediata.

Documento que se levantará para constar la entrega de los bienes: Reporte quincenal con los datos de los derechohabientes atendidos emitido por “El proveedor” anexo de las solicitudes con las autorizaciones, por Unidad Médica Hospitalaria. Anexo número 3 (tres) del Anexo técnico.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización de este, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como





la justificación para el otorgamiento del anticipo. NO APLICA

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable. NO APLICA

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el cotizante llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original. NO APLICA

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. NO APLICA

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Marco Vinicio Jiménez González de la Llave
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Lic. Vianey María Gutiérrez Galvan
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa
Elaboró

Dr. Adrian Bernardo Rodríguez Pacheco
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Valido





Anexo I

Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato
MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68, fracción II y último párrafo, y artículo 69, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx





(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora).

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos de este, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse debido al plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado avisará a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante"





deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.





DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de esta.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

7





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXO TÉCNICO

Servicio de suministro de Bienes de consumo para Cirugía de Maxilofacial Grupo 060, Material de Osteosíntesis y Endoprotesis para las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación al 31 de diciembre de 2025.

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

Descripción del Servicio o Bien

Servicio de suministro de Bienes de consumo para Cirugía de Maxilofacial Grupo 060, Material de Osteosíntesis y Endoprotesis para las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación al 31 de diciembre de 2025.

El Instituto Mexicano del Seguro Social en adelante el Instituto, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, requiere del "Servicio de suministro de bienes de consumo para cirugía de maxilofacial grupo 060, de Material de Osteosíntesis y Endoprotesis para el año 2025", de acuerdo con las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características señaladas en el Anexo número 1 (uno), así como las cantidades estimadas por cada bien.

Los bienes detallados en el Anexo número 1 (uno) se deberán entregar directamente en las Unidades Médicas hospitalarias que se detallan en el Anexo número 2 (dos), de acuerdo con solicitud previa del Instituto de acuerdo con los mecanismos establecidos en el presente documento, así como en el documento denominado "Términos y Condiciones".

| Partida | Cuenta FINAT | Concepto | CLAVE CUCOP+ |
|---------|--------------|--|--------------|
| 1 | 51251019 | Servicio de suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprotesis | 33901-0010 |

SET DE INSTRUMENTAL FIJO

Los Set de instrumental mayor para cirugía ortopédica y endoprótesis, quedarán fijos en las Unidades Médicas Hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z. +M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo y H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas.





La entrega del material e instrumental requerido para llevar a cabo las cirugías deberá proporcionarse bajo el esquema denominado "INVENTARIO CERO".

Además, el Instituto requiere **sin costo adicional** como mínimo el siguiente instrumental y equipos, que deberán ser entregado a los 5 días naturales posteriores al acta de adjudicación.

| ID | DESCRIPCION | HGZ 01 | HGSZ 02 | HGSZ 26 | HGSZ 38 | HGSZ 05 | TOTAL |
|----|---|--------|---------|---------|---------|---------|-------|
| 1 | PERFORADORES PARA ESTERILIZACIÓN EN VAPOR | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 8 |
| | SIERRA PARA ESTERILIZACIÓN EN VAPOR | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 8 |
| 2 | SET DE INSTRUMENTAL PARA COLOCACIÓN DE PLACA Y TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS (DCS Y DHS) | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| 3 | SET DE INSTRUMENTAL PARA COLOCACIÓN PLACAS Y TORNILLOS DE PEQUEÑOS FRAGMENTOS. | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 8 |
| 4 | SET DE INSTRUMENTAL PARA COLOCACIÓN PLACAS Y TORNILLOS DE GRANDES FRAGMENTOS. | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 8 |
| 5 | SET DE INSTRUMENTAL PARA COLOCACIÓN DE PRÓTESIS DE THOMPSON. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| 6 | SET DE INSTRUMENTAL PARA COLOCACIÓN DE CLAVO DE FÉMUR. | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| 7 | SET DE INSTRUMENTAL PARA COLOCACIÓN DE CLAVO DE TIBIA. | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| 8 | SET DE INSTRUMENTAL PARA COLOCACIÓN DE CLAVO DE HUMERO | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| 9 | SET DE INSTRUMENTAL PARA COLOCACIÓN DE FIJADORES EXTERNOS DE GRANDES FRAGMENTOS | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| 10 | SET DE INSTRUMENTAL PARA COLOCACIÓN DE FIJADORES DE PEQUEÑOS FRAGMENTOS | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 3 |

Los instrumental y equipos marcados en 0 las unidades médicas se establecerán como itinerantes con disponibilidad por el proveedor sin costo al instituto previa notificación con al menos 48 horas antes del procedimiento quirúrgico.

Los siguientes instrumentales y equipos quedaran itinerantes a todas unidades médicas con disponibilidad por el proveedor sin costo para el instituto previa notificación con al menos 48 horas antes del procedimiento quirúrgico.

1. Set de instrumental para osteosíntesis de pelvis y acetábulo
2. Set de instrumental para colocación de prótesis de cadera no cementada
3. Set de instrumental para colocación de prótesis de cadera cementada
4. Set de instrumental para colocación de anillo de reconstrucción y/o reforzamiento acetabular
5. Set de instrumental para colocación de vástago de revisión cementado y no cementado de cadera
6. Set de instrumental para colocación de prótesis de rodilla primaria postero estabilizado y no postero estabilizado.
7. Set de instrumental de colocación de prótesis de rodilla de revisión
8. Set de instrumental de colocación de placas bloqueadas de pequeños fragmentos
9. Set de instrumental colocación de placas bloqueadas de grandes fragmentos
10. Set de instrumental colocación de placas de maxilofacial
11. Set de instrumental colocación de placa y/o caja cervical anterior
12. Set de instrumental colocación de placa y/o caja lumbar anterior
13. Set de instrumental colocación de instrumentación cervical posterior monoaxial y/o poliaxial
14. Set de instrumental colocación de instrumentación toracolumbar posterior monoaxial y/o poliaxial
15. Set de instrumental colocación de clavos elásticos de titanio
16. Set de instrumental colocación de clavo retrogrado de fémur
17. Set de instrumental colocación de clavo de artrodesis de tobillo



El proveedor entregará los equipos antes mencionados en las unidades que lo requieran sin costo alguno para el Instituto, para cubrir las necesidades de estas, de acuerdo con la programación semanal, requiriéndose sean compatibles y con la calidad necesaria para el material a colocar en el procedimiento.

El proveedor en el caso de instrumentales y equipos que se requieran para la colocación de los implantes, que no quedan en el esquema de fijos en unidad médica deberá realizar las acciones tendientes a la rotación de los instrumentales y equipos en las Unidades contratadas sin costo alguno para el Instituto. El proveedor deberá acreditar mediante factura, contrato de renta o comodato la posesión del equipamiento que proporcionará sin costo adicional para el Instituto o en caso de ser fabricante de los mismos carta baja protesta de decir verdad sobre la posesión de los instrumentales y equipos de manera detallada.

Al término de la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a retirar el instrumental y equipos que sea de su propiedad en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto. Una vez fenecido el término establecido, "EL INSTITUTO" enviará al Almacén de Enajenación de Bienes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional el instrumental y equipos antes referido, deslindando el instrumental y equipos sobre el mismo a este Instituto, mismo que podrá requerir al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional.

BIENES DE CONSUMO PARA CIRUGÍA DE MAXILOFACIAL GRUPO 060, DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS (ANEXO NUMERO 1)

El Instituto informará al proveedor por medio de correo electrónico, a través de los Directores de Unidades Médicas, Subdirectores Administrativos o Administradores, la programación semanal de las cirugías.

El proveedor tomando en consideración la programación semanal de los procedimientos de cada unidad médica, deberá otorgar en un plazo de 48 horas naturales de anticipación de la fecha programada para la cirugía (cirugías programadas), la entrega y suministro subsecuente de los todos los insumos requeridos por el Instituto como son: los bienes (anexo uno) y el instrumental señalado en el mismo, siendo responsabilidad del proveedor, el traslado a las diferentes unidades contratadas sin costo para el Instituto.

Para los casos de urgencia el plazo para atender la solicitud será de 12 horas una vez notificado por correo y vía telefónica.

El proveedor deberá contar con la infraestructura necesaria, personal especializado en el ramo, cobertura para el suministro de los bienes solicitados a fin garantizar que el suministro de los bienes sea con la calidad oportuna y eficiente.

El proveedor deberá iniciar el suministro de los bienes a adquirir para cubrir necesidades a partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación al 31 de diciembre de 2025 en el horario de atención las 24 horas los siete días de la semana (lunes a domingo).

Por necesidades del Instituto y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se haga la entrega de los bienes.



“EL PROVEEDOR”, tendrá como obligación informar por escrito, cualquier contingencia presentada durante el proceso de atención. Esto deberá ser mediante escrito enviado a la Dirección del Hospital en forma inmediata.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el área técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al cotizante, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación. NO APLICA

c) En aquellos casos en que el área requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el compendio nacional de insumos para la salud expedido por el consejo de salubridad general, el cuadro básico y catálogo de instrumental y equipo médico emitidos por la comisión interinstitucional del cuadro básico y catálogo de insumos del sector salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el área técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. NO APLICA

d) En aquellos casos en que el área requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien no limitan de ninguna forma la libre participación concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, congruencia y competencia económica y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. NO APLICA

e) Norma Oficial Mexicana, estándar (antes mexicana), internacional, de referencia o especificación técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el registro sanitario correspondiente.

1. El cotizante deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes normas oficiales mexicanas.
 - A. NOM-241-SSA1-2025 DOF: 2025-12-01 es la norma oficial obligatoria para establecimientos de dispositivos médicos en México y establece requisitos de calidad, seguridad y eficacia, así como también aplica a los almacenes de acondicionamiento, depósito y distribución.
 - B. NOM-240-SSA1-2012 DOF: 2012-10-30 instalación y operación de la tecnovigilancia.
 - A. Para acreditar el cumplimiento de la NOM-241-SSA1-2012 DOF: 2025-12-01 deberá presentar certificado de buenas prácticas o documento emitido por un laboratorio o entidad autorizada por comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS). Con fecha de emisión no mayor de 2 (dos) años contados a partir del acto de presentación de propuestas.
 - B. Para acreditar el cumplimiento de la PROY-NOM-137-SSA1-2024 deberá acompañar a su propuesta



fotografías e imágenes donde se pueda apreciar el empaque y la etiqueta y/o contra etiqueta con la que se comercializan los bienes, por lo que en el caso de que la etiqueta original (de fábrica) y/o contra etiqueta en el caso de bienes de importación contenida en el empaque original del bien propuesto no contenga la información mínima a la cual hace referencia la PROY-NOM-137-SSA1-2024, la propuesta será desechada.

- C. Para acreditar el cumplimiento de la NOM-240-SSA1-2012 DOF: 2012-10-30 será suficiente con presentar alta en COFEPRIS de la unidad de tecnovigilancia y designación del responsable de la tecnovigilancia

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación. Se cumple

Área Técnica

~~Dra. Rosario Adriana Lopez Azotla~~
Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel



Anexo número 1 (uno) Requerimiento

Servicio de suministro de Bienes de consumo para Cirugía de Maxilofacial Grupo 060, Material de Osteosíntesis y Endoprotesis para las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con una vigencia a partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación al 31 de diciembre del 2025.

Nota. Las cantidades estimadas que se describen en este anexo se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para el servicio.

| Numero de Procedimiento | Descripción | Cant Mfn Est | Cant Máx Est |
|-------------------------|--|---|--------------|
| PROCEDIMIENTO 1 | | SISTEMA PARA FRACTURAS MENORES | |
| 060.046.1321 | Agujas para hueso, tipo kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0 mm longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| 060.046.1446 | Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo kirschner. diámetro: 2.50 mm longitud: 200 mm rosca: 15 mm | 1 | 1 |
| 060.046.0315 | Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| 060.210.7757 | Clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo Steinmann, en aleación de Titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades | 1 | 1 |
| 060.899.1261 | Clavo tipo Schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pleza. | 1 | 1 |
| | Subtotal | 5 | 5 |
| PROCEDIMIENTO 2 | | PLACA PARA CLAVICULA | |
| 060.425.2932 | Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| 060.725.2061 | Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| 060.899.0305 | Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| 060.899.0370 | Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| 060.425.1413 | Arandela para tornillo | 1 | 1 |
| | Subtotal | 5 | 5 |
| PROCEDIMIENTO 3 | | SISTEMA PARA FRACTURA DIAFISIARIA HUMERAL | |
| 060.725.2723 | Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| 060.725.2988 | Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| 060.899.1808 | Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| 060.899.1030 | Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| 060.899.0982 | Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| 060.899.2673 | Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| | Subtotal | 6 | 6 |
| PROCEDIMIENTO 4 | | SISTEMA PARA FIJACIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO DISTAL | |
| 060.725.2061 | Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| | Subtotal | 1 | 1 |
| PROCEDIMIENTO 5 | | SISTEMA PARA FIJACIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO PROXIMAL | |
| 060.725.1923 | Placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro Con 3 orificios en la cabeza y en el vástago: de 3 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

| Numero de Procedimiento | Descripción | Cant Mín Est | Cant Máx Est |
|-------------------------|---|--------------|--------------|
| 060.425.1413 | Arandela para tornillo | 1 | 1 |
| 060.898.0017 | Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| | Subtotal | 3 | 3 |
| PROCEDIMIENTO 6 | SISTEMA PARA FRACTURAS DE CÚBITO Y RADIO | | |
| 060.725.1642 | Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| 060.139.0172 | Brocas para acoplamiento rápido. Diámetro de 0.7 mm a 3.2 mm, longitud de 44.5 mm a 195.0 mm y filo de 3.0 mm a 170 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| | Subtotal | 2 | 2 |
| PROCEDIMIENTO 7 | SISTEMA PARA FIJACION CUPULA RADIAL | | |
| 060.725.1212 | Placas en "L" para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Ángulo recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda. | 1 | 1 |
| 060.725.2293 | Placas en "L" para tornillos de 2.7 mm de diámetro. Ángulo recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda | 1 | 1 |
| 060.899.0495 | Tornillos para hueso cortical, de 2.0 mm de diámetro, con entrada hexagonal. Longitud: de 6.0 mm a 38.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| | Subtotal | 3 | 3 |
| PROCEDIMIENTO 8 | SISTEMA PARA FRACTURA DE RADIO DISTAL | | |
| 060.725.1873 | Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| 060.722.0597 | Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios. | 1 | 1 |
| 060.898.3177 | Tornillos corticales en aleación de Titanio o de acero 316L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas | 1 | 1 |
| 060.898.3185 | Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, completamente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas | 1 | 1 |
| | Subtotal | 4 | 4 |
| PROCEDIMIENTO 9 | SISTEMA DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO | | |
| 060.899.0446 | Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| 060.899.0479 | Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| 060.753.0110 | Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm 7.0 mm de diámetro, | 1 | 1 |
| | Subtotal | 3 | 3 |
| PROCEDIMIENTO 10 | SISTEMA DE CLAVO PROXIMAL DE FEMUR | | |
| 060.211.2336 | Clavo intramedular para fémur. Sólido o canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivo de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 15.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| 060.211.3474 | Tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 10.0 mm | 1 | 1 |
| 060.211.3482 | Tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 12.0 mm | 1 | 1 |
| 060.211.3490 | Tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 12.0 mm | 1 | 1 |
| 060.483.0554 | Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 60.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran | 1 | 1 |
| 060.703.1135 | Perno o tornillo roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas | 1 | 1 |
| 060.859.0139 | Casquillo de bloqueo para el dispositivo del clavo sólido no fresado o canulado, para fémur, ángulo de 100, 110 ó 120 grados, para los clavos que lo requieran | 1 | 1 |
| 060.859.0162 | Casquillo de bloqueo para pernos. Para los sistemas que lo requieran | 1 | 1 |
| 060.899.3846 | Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas | 1 | 1 |
| | Subtotal | 9 | 9 |
| PROCEDIMIENTO 11 | SISTEMA DE TORNILLOS DINÁMICOS PARA CADERA | | |
| 060.725.5338 | Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| 060.725.6633 | Placas para tornillo dinámico de cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| 060.899.0818 | Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| 060.899.1428 | Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| | Subtotal | 4 | 4 |
| PROCEDIMIENTO 12 | SISTEMA PARA FIJACIÓN DE FRACTURA DIAFISIARIA FEMORAL | | |



| Numero de Procedimiento | Descripción | Cant Mín Est | Cant Máx Est |
|-------------------------|---|--------------|--------------|
| 060.725.2723 | Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas | 1 | 1 |
| 060.725.2988 | Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| | Subtotal | 2 | 2 |
| PROCEDIMIENTO 13 | SISTEMA PARA FIJACIÓN DE FRACTURA FEMORAL | | |
| 060.725.1428 | Placas condíleas de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| | Subtotal | 1 | 1 |
| PROCEDIMIENTO 14 | SISTEMA PARA FRACTURA PROXIMAL DE TIBIA | | |
| 060.725.9934 | Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas | 1 | 1 |
| 060.725.1543 | Placas de sostén, en "T" doble angulación para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas | 1 | 1 |
| 060.725.1485 | Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas | 1 | 1 |
| | Subtotal | 3 | 3 |
| PROCEDIMIENTO 15 | SISTEMA PARA FIJACIÓN DE FRACTURA DIAFIASARIA TIBIAL | | |
| 060.725.2723 | Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| 060.725.2988 | Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| | Subtotal | 2 | 2 |
| PROCEDIMIENTO 16 | SISTEMA PARA FRACTURA DISTAL DE TIBIA | | |
| 060.725.1626 | Placas en trébol con 6 orificios en la cabeza para tornillos de 4.0 mm de diámetro y orificios en el vástago para tornillos de 3.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: 3 y 4. | 1 | 1 |
| 060.899.0370 | Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| 060.820.1117 | SISTEMA DE PLACAS DE BAJO CONTACTO 3.5 MM (Cotizar procedimiento incluyendo tornillos convencionales, bloqueados o pernos) | 1 | 1 |
| | Subtotal | 3 | 3 |
| PROCEDIMIENTO 17 | SISTEMA PARA FRACTURAS DE TOBILLO TERCIO DE CAÑA | | |
| 060.725.1741 | Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| 060.899.0370 | Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| 060.899.0305 | Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| | Subtotal | 3 | 3 |
| PROCEDIMIENTO 18 | SISTEMA PARA PLACA DE CALCÁNEO | | |
| 060.725.9835 | Placa para calcáneo; de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud 60.0 y 70.0 mm. | 1 | 1 |
| 060.899.3291 | Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| 060.899.0305 | Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| 060.899.0370 | Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| | Subtotal | 4 | 4 |
| PROCEDIMIENTO 19 | SISTEMA DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE | | |
| 060.620.0095 | Tornillo canulado autorroscable y de compresión, de 3.0 mm de diámetro, para cirugía de pls. Longitud de 10.0 mm a 34.0 mm, incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| 060.630.0319 | Tornillo de doble compresión, de 4.0 mm de diámetro. Longitud de 26.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| 060.139.0172 | Brocas para acoplamiento rápido. Diámetro de 0.7 mm a 3.2 mm, longitud de 44.5 mm a 195.0 mm y filo de 3.0 mm a 170 mm. Incluye medidas intermedias entre las específicas. | 1 | 1 |
| | Subtotal | 3 | 3 |
| PROCEDIMIENTO 20 | SISTEMA PARA CLAVO HUMERAL | | |
| 060.211.3037 | Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo con sus necesidades. | 1 | 1 |



| Numero de Procedimiento | Descripción | Cant Mín Est | Cant Máx Est |
|---|---|--------------|--------------|
| 060.703.1622 | Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| Subtotal | | 2 | 2 |
| PROCEDIMIENTO 21 SISTEMA PARA CLAVO CENTRO MEDULAR DE FEMUR | | | |
| 060.211.2575 | Clavos intramedulares para fémur canulados, bloqueados de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con guía externa de localización de orificios diámetro de 10 mm a 12 mm long. De 280 a 440 mm incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención de acuerdo con sus necesidades. | 1 | 1 |
| 060.703.0202 | Pernos roscados de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 30.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas | 1 | 1 |
| Subtotal | | 2 | 2 |
| PROCEDIMIENTO 22 SISTEMA PARA CLAVO RETROGRADO FEMORAL | | | |
| 060.211.3722 | Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 420.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades. | 1 | 1 |
| 060.703.2141 | Pernos roscados para el clavo intramedular retrógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 30.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades | 1 | 1 |
| Subtotal | | 2 | 2 |
| PROCEDIMIENTO 23 SISTEMA PARA CLAVO DE TIBIA | | | |
| 060.211.2708 | Clavo intramedular para tibia. Sólido o canulado no fresado bloqueado, en acero inoxidable al alto nitrógeno o en aleación de titanio, con guía externa de localización de los orificios. Diámetro de 8.0 mm y 9.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades | 1 | 1 |
| 060.703.0699 | Perno roscado para bloqueo del clavo de tibia, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades | 1 | 1 |
| Subtotal | | 2 | 2 |
| PROCEDIMIENTO 24 SISTEMA PARA FIJACIÓN EXTERNA HUMERAL | | | |
| 060.015.0239 | Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable. | 1 | 1 |
| 060.015.0296 | Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Tubo-Tubo. | 1 | 1 |
| 060.113.0446 | Barras roscadas o lisas de 7.0 mm a 9.0 mm de diámetro externo, de fibra de carbono o radiotransparente Longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| 060.899.1261 | Clavo tipo Schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| 060.425.1637 | Tornillo Cortical Autotaladrante longitud 200 mm, rosca 60mm | 1 | 1 |
| Subtotal | | 5 | 5 |
| PROCEDIMIENTO 25 SISTEMA PARA FIJACIÓN EXTERNA DE MUÑECA, CÚBITO Y RADIO | | | |
| 060.015.0221 | Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Clavo 2.5 mm a 5.0 mm | 1 | 1 |
| 060.935.0137 | Varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| 060.425.3674 | Para Muñeca y/o antebrazo. Tornillos autorroscantes de acero inoxidable troncoconicos de 3.0 a 3.3 mm. diámetro de vástago de 4mm y longitud de rosca de 20 a 25 mm | 1 | 1 |
| 060.015.0213 | Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 a 5.0 mm | 1 | 1 |
| Subtotal | | 3 | 3 |
| 060.746.7131 | Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastia, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas | 1 | 1 |
| 060.182.0095 | Para hueso, de polimetilmetacrilato con 20 g en polvo, polímero y 10 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad. | 1 | 1 |
| Subtotal | | 2 | 2 |
| PROCEDIMIENTO 26 MAXILOFACIAL | | | |
| 060.046.0315 | Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| 060.139.0032 | Brocas cilíndricas. Brocas cilíndricas de 1.1 mm a 3.5 mm de diámetro, longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1 | 1 |
| 060.139.2053 | Brocas para cirugía maxilofacial brocas con tope, para anclaje dental de acero inoxidable o aleación de titanio. De acuerdo con marca y modelo del implante. Diámetro de 0.76 mm a 1.8 mm, longitud de 4.0 mm a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades. | 1 | 1 |
| 060.722.0050 | Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 4 + 14. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades. | 1 | 1 |
| 060.722.0076 | Placas para cirugía maxilofacial de 0.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.2 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades. | 1 | 1 |
| 060.722.0142 | Placas en doble "y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades. | 1 | 1 |





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

| Numero de Procedimiento | Descripción | Cant Mín Est | Cant Máx Est |
|-------------------------|--|--------------|--------------|
| 060.725.7565 | Placas en "I" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Derecha o izquierda de: 24 x 40 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades. | 1 | 1 |
| 060.725.7631 | Placas para cirugía maxilofacial, de compresión dinámica de 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.3 mm a 1.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades. | 1 | 1 |
| 060.725.7763 | Placas de adaptación de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 20. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades. | 1 | 1 |
| 060.725.7771 | Placas de adaptación de 0.6 mm a 0.9 mm espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 20 y 30. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades. | 1 | 1 |
| 060.725.7821 | Placas en "I" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades. | 1 | 1 |
| 060.725.7888 | Placas en "Y" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 3 x 3 y 4 x 4. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades. | 1 | 1 |
| 060.725.7953 | Placas rectas para reconstrucción de 0.5 mm a 1.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.5 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 8 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades. | 1 | 1 |
| 060.725.8084 | Placas de tensión moldeable, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades. | 1 | 1 |
| 060.725.8308 | Placas o malla moldeable para piso de órbita. Espesor de 0.3 mm a 2.0 mm. Tamaño desde 80 x 80 mm hasta 200.0 x 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades. | 1 | 1 |
| 060.725.8456 | Placas miniplaca de compresión dinámica para fijación con tornillos de cortical de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios de 4 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades. | 1 | 1 |
| 060.725.8498 | Placas para piso órbita izquierda y derecha. Espesor de 1.0 mm a 2.0 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades. | 1 | 1 |
| 060.725.9413 | Placas de adaptación de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro. Número de orificios: 24. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades. | 1 | 1 |
| 060.898.1734 | Tornillos tornillo de emergencia de 2.7 mm de diámetro. Longitud de 8.0 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades. | 1 | 1 |
| 060.898.1833 | Tornillos tornillo para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.0 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades. | 1 | 1 |
| 060.898.1866 | Tornillos microtornillo para hueso cortical de emergencia de 1.3 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 11.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades. | 1 | 1 |
| 060.899.8977 | Tornillos microtornillo para hueso cortical autorroscante, con ranura de cruz y diámetro de la rosca de 1.2 mm a 1.7 mm. Longitud de 4.0 a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades. | 1 | 1 |
| 060.899.9793 | Tornillos microtornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades. | 1 | 1 |
| 060.046.0141 | Alambres de acero inoxidable pulido. (Ilgadura). Calibre. 0.016. | 1 | 1 |
| 060.046.0166 | Alambres de acero inoxidable pulido. (Ilgadura). Calibre. 0.020 | 1 | 1 |
| 060.046.0190 | Alambres de acero inoxidable pulido. (Ilgadura). Calibre. 0.022 | 1 | 1 |
| 060.046.1396 | Alambres para ortodoncia de 0.80 mm tira de 30 cm. | 1 | 1 |
| 060.113.0057 | Barras. Metálica de erick, para ferulización interdentalia. | 1 | 1 |
| | Subtotal | 28 | 28 |
| PROCEDIMIENTO 27 | SISTEMA CLAVO CENTRO MEDULAR PEDIÁTRICO | | |
| 060.210.7567 | Sistema de clavo intramedular condilocefalico flexible de 2.0 a 6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas | 1 | 1 |
| | Subtotal | 1 | 1 |

Handwritten signature





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Anexo número 2 (dos)

Calendario, horarios y domicilio de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias a la que se le otorgará el servicio

| FECHA DE ENTREGA | HORARIO | UNIDAD | DOMICILIO |
|------------------|---|-----------------------------------|---|
| Lunes a domingo | Las 24 horas del día los 365 días del año | HGZ+MF N° 1 La Paz | Boulevard 5 de Febrero y Héroes de Independencia Colonia Pueblo Nuevo La Paz, Baja California Sur |
| Lunes a domingo | Las 24 horas del día los 365 días del año | HGSZ+MF No. 2 Ciudad Constitución | Blvd. Agustín Olachea e Independencia Fraccionamiento Real, C.P. 23680, Ciudad Constitución, Baja California Sur |
| Lunes a domingo | Las 24 horas del día los 365 días del año | UMAA+MF No 34 La Paz. | Blvd Fco J. Mujica entre Bordo de Contención y Luis Donaldo Colosio, Col. Indeco, La Paz, Baja California Sur. |
| Lunes a domingo | Las 24 horas del día los 365 días del año | HGSZ No 5 Guerrero Negro | Código Postal: 23940 Direccion: Blvd. Emiliano Zapata, Esq. San Luis Potosí, Guerrero Negro, Baja California Sur. |
| Lunes a domingo | Las 24 horas del día los 365 días del año | HGSZ+MF No. 26 Cabo San Lucas | Carretera a Todos Santos Km 2.5 Colonia Brisas del Pacífico Cabo San Lucas, Baja California Sur. |
| Lunes a domingo | Las 24 horas del día los 365 días del año | HGSZ No. 38 San José del Cabo | Blvd. Tecnológico S/N Col Guaymitas CP 23407, San José del Cabo, Baja California Sur. |





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Anexo numero 4 (cuatro)

Solicitud de suministro de Bienes de consumo para Cirugía de Maxilofacial Grupo 060, Material de Osteosíntesis y Endoprotesis Grupo 060, Material de Osteosíntesis y Endoprotesis

PROVEEDOR:

| | |
|-----------|------------|
| URGENCIAS | PROGRAMADA |
| 12 HORAS | 48 HORAS |
| FECHA: | FECHA: |
| HORA: | HORA: |

| FECHA DE SOLICITUD | | | FECHA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR | | | FECHA DE RECEPCIÓN DEL BIEN | | |
|--------------------|-----|-----|---------------------------------|-----|-----|-----------------------------|-----|-----|
| DÍA | MES | AÑO | DÍA | MES | AÑO | DÍA | MES | AÑO |
| | | | | | | | | |

CONTRATO NUMERO

| | |
|-----------------|---------------------|
| NUMERO DE ORDEN | NUM. PROVEEDOR IMSS |
| | |

DIAGNOSTICO:

| PROCD. | CLAVE | DESCRIPCION DEL MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y/O ENDOPROTESIS | CANTIDAD SOLICITADA | PRECIO UNITARIO | BIENES ADICIONALES | | NOMBRE DEL DERECHOHABIENTE | NUMERO DE AFILIACIÓN | FECHA DE CIRUGIA |
|--------|-------|--|---------------------|-----------------|--------------------|-------|----------------------------|----------------------|------------------|
| | | | | | CANTIDAD ENTREGADA | MONTO | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | TOTAL | | TOTAL | | | | |

MEDICO TRATANTE SOCOTIZANTE:

JUSTIFICACIÓN DE BIENES ADICIONALES

PERSONAL QUE RECIBE:

NOMBRE: _____
 CARGO: _____
 FIRMA: _____
 FECHA Y HORA: _____

ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD

JEFE DE HOSPITAL Y QUIROFANO

JEFE DE ABASTECIMIENTO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Anexo 5

Directores, Subdirectores Médicos y Administradores de las Unidades Médicas.

| Nombre | Cargo | Correo electrónico | Teléfono |
|---|---------------------|-------------------------------|------------|
| HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1 | | | |
| Elizabeth Ochoa Martínez | Director | elizabeth.ochoa@imss.gob.mx | 6121203206 |
| Okami Alejandro Mayoral Medellín | Subdirector Medico | okami.mayoral@imss.gob.mx | 6121402785 |
| Ezahir Ramos Gonzalez | Administrador | ezahir.ramos@imss.gob.mx | 6241579845 |
| HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 2 | | | |
| Dulce Blanca Cervantes Aceves | Director | dulce.cervantesa@imss.gob.mx | 6121595329 |
| Melba Eglejde Martinez Prieto | Administrador | melba.martinez@imss.gob.mx | 6121694206 |
| HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA No. 5 | | | |
| Arturo Raymundo Talamas Terrazas | Director | arturo.talamas@imss.gob.mx | 6141110607 |
| Antonio Barrios Perez | Subdirector Medico | antonio.barrios@imss.gob.mx | 7335836143 |
| Ezequiel Castillo Gallegos | Administrador | ezequiel.castillo@imss.gob.mx | 6151071935 |
| HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 26 | | | |
| Alfredo Reyes Sosa | Director | alfredo.reyess@imss.gob.mx | 6242153967 |
| Guillermo Prado Villegas | Subdirector Medico | guillermo.prado@imss.gob.mx | 5537343784 |
| Lorena Arreola Ulloa | Administrador | lorena.arreola@imss.gob.mx | 6121409984 |
| UMAA ANEXA UMF No.34 | | | |
| Ulises Parra Giron | Director | ulises.parragi@imss.gob.mx | 6146095587 |
| Edwin Osuna Beltran | Coordinador Clínico | edwin.osuna@imss.gob.mx | 6123488059 |
| Aracely Rojas Verdugo | Administrador | aracely.rojas@imss.gob.mx | 6122342030 |
| HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 38 | | | |
| Tarin Eli Esparza Ceseña | Director | tarin.esparza@imss.gob.mx | 6241299626 |
| Juan Jose Cuevas Rodriguez | Coordinador Clínico | juan.cuevasr@imss.gob.mx | 6241081780 |
| Jose Juan Treviño Osuna | Administrador | jose.trevino@imss.gob.mx | 6241577720 |

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ADRIAN BERNARDO RODRIGUEZ PACHECO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 17/12/2025 10:41

Certificado:

[Redacted]

Firma:

v6OprYf8RkVXpJM+TnGhg12oJoSpQBGIxsL7HJm8nLySkCMhaXKw/sbGkBzn/8X/X4Yqgmzs6XZmf0ckfCpJ+PqFToNqShYK070nx9LmxbhQiBFbVA8VJdK7ZtrKAhCjJTqQKdvhMy0Q8Y54Fa8RJ1zgJyqnJ2NKTmc3KugIzieIGWPauQRHcaWtsEDC0bJfTxfBvIsI1YjUr45y1Ykr6922+KPaq6wSlr2cGg5HLT+XLjhK1QePEZFWrCGb5q+wwqbb+MrV/dZz9pKmgBlLUcplaWmE2FCUcV8Izko8G5K/a5i306y4n3psgJzYDWzqXyaKuzU5N22fh7/1KZsA==

Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 17/12/2025 11:35

Certificado:

[Redacted]

Firma:

GzDKW053QLFILID+w0K1bQqu+sUc111507YoEWU/COZ1rQ6F8boOq+o0UKTWAT/cv2z86pdKkJO/IEDT7FGs7DkiAF+6z91eqOryPmvdag/i03GMxRD1Jki4cAsqIntqpLefMqV19q/uJAikAXMiur7ISU4gIj2onibwzBbaD2cvfIM0IB8qDKPV4rHKkiZqWoVYHDB/Qo/CVw8kxh0qqXy0RTOOT2RIVaNY9VLM0QHRg5H1YS/JNW571ZX0Kw0JFesrSA036qt2POwKTPC7/Tub9h8mXhHwNQLTXmfah16N4cmo57eQ92kgvEKtADkU6yWntCL2oUQF0wp3n1Ng==

Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 17/12/2025 15:22

Certificado:

[Redacted]

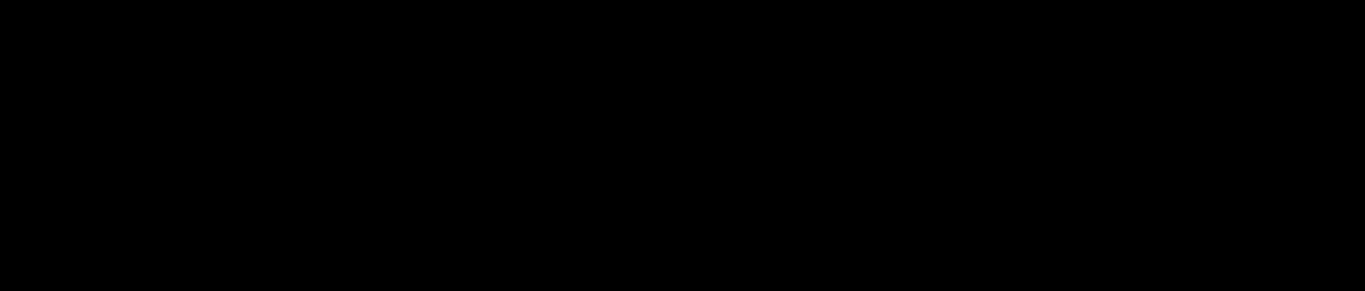
Firma:

YSypZXDvEoRA7iqWlHl9myxi/aRNhYYcmmZ6h0+LHpRO0eDuw7D9x02HBwWbZt7krGsasRg023WbqamLxfGqnk8hHFmcpOMFUJKHpp61LZNjYyZTXn5Yo8DW5vt0MR0x2IYDA9RvLyKLoTDtmRQC7eWZo8aqka0H
NBCj2TFRChyxHz+jpvfSEi7yKduCrznhSlattIzeycnvg12QdFxtK/6oEhvMMuBc09QEwRbJE4PY9VoovkajuRqDNa8aZr83zrKIhmKkehOHxh3Lb3+j660UUP8MkkwnCL+4RG/B7ZcS8FNQ35naZ1jwTmCM510e
UKlKMnj1MNwyd/Wye4U0WQ==

Firmante: EAGLE HEALTH S DE RL DE CV
RFC: EHE230829D98

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 19/12/2025 10:52

Certificado:



Firma:
Bt7f190nYkv0nfgtqRjtSMAUAW6kr05GcTveJztyRf59gUxRXNkOigPABlzb4fIfcagfaptR2eAvV66t4t40Y/sWMM+01M9Q6c1TmeSy6q1L+esFN8Qn+s7OH+9Hy3IUklZsh3ZLD0SkciHVzb6anUV163T/lvJy
Az8GGP4GrEA8fZiFF7ulnRt5KInuHowzvBKb48BUC1VVZFnL/NlF3pgKdrNg3vB2aKXBQ6xqPdtqNwIh1Y56aFIwoLBJRqJaujTehE8H4T4OvXTgpIagNxi4FX2yCUMkOwbVUjEuTZ/oXp3BX7kfdiszJIV4ThXZ
haiaXlF3oKsZCfGCTS24Lg==

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al Cadena Original, No. De serie, certificado del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACION

| | |
|---|---|
| ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR- 050GYR030-N-224-2025 | OBJETO DE LA CONTRATACION: SERVICIO DE SUMINISTRO DE BIENES DE CONSUMO PARA CIRUGÍA DE MAXILOFACIAL GRUPO 060, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
|---|---|

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **11:00** horas del día **16 de diciembre del año 2025**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, el acto fue presidido por el C. Lic. Emmanuel Gutiérrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de la Adjudicación indicada al rubro bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

Con fecha 15 de diciembre de 2025 se recibe oficio No. 030109612100/CAOA/1753/2025 por parte del Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de La Llave, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur solicitando la contratación del Servicio de suministro de Bienes de consumo para Cirugía de Maxilofacial Grupo 060, Material de Osteosíntesis y Endoprotesis para las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación al 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, en cumplimiento con las disposiciones aplicables y para dar continuidad al procedimiento, se informa que el día 15 de diciembre de 2025 se recibió, mediante la plataforma ComprasMX, la confirmación de la cotización por parte del proveedor participante, misma que se incorpora al expediente para efectos de transparencia y trazabilidad.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción III y 55 parrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se encuentra fundado y motivado en criterio de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el instituto, tomando en consideración lo previsto en los artículos 2 y 4 de la Ley del Seguro Social, los cuales señalan que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es el instrumento básico de la seguridad social que tiene como finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, por lo tanto a fin de evitar el riesgo de la prestación de los servicios médicos y no médicos que son otorgados por este Instituto a su derechohabiente, esta convocante declara como adjudicado al cotizante que cumple con todo lo necesario para llevar a cabo la adjudicación que se indica a continuación.

Se cuenta con recurso disponible en la partida presupuestal 51251019 señala disponibilidad presupuestal suficiente de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal folio 000034082-2025.

Una vez verificada técnicamente la propuesta, por la Dra. Rosario Adriana Lopez Azotla, Coordinador Auxiliar Medico de Segundo Nivel, revisada y autorizada por el Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de La Llave, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas, en calidad de Área Técnica, quien ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, manifestando que el cotizante cumple con todo lo necesario para llevar a cabo la adjudicación que se indica a continuación, por lo que esta convocante emite la presente adjudicación:

A continuación se detalla la partida adjudicada, ya que reúne las condiciones legales y técnicas solicitadas en la presente Adjudicación Directa y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas, de conformidad con la invitación para la adjudicación directa, mencionándose al cotizante cuya proposición fue aceptada, precio, cantidad e importe adjudicado:

PROPOSICIONES CON ASIGNACIÓN DEL 100%

Nombre: EAGLE HEALTH, S. DE R.L. DE C.V. **RFC:** EHE-230829-D98

Domicilio: Calle Calzada del Valle, Numero 255, Int. A. Colonia del Valle, C.P. 66220, San Pedro Garza Garcia, Nuevo León

| Partida | CUCOP | Concepto | Presupuesto Mínimo asignado | Presupuesto Máximo asignado |
|---------|------------|--|-----------------------------|-----------------------------|
| 1 | 33901-0010 | Servicio de suministro de Bienes de consumo para Cirugía de Maxilofacial Grupo 060, Material de Osteosíntesis y Endoprotesis | 172,360.61 | 430,901.51 |
| | | IVA | 27,577.70 | 68,944.24 |
| | | Total | 199,938.31 | 499,845.75 |

Handwritten signature and initials in blue ink, including a circled number '1' at the bottom.





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACION

| | |
|---|---|
| ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR030-N-224-2025 | OBJETO DE LA CONTRATACION: SERVICIO DE SUMINISTRO DE BIENES DE CONSUMO PARA CIRUGÍA DE MAXILOFACIAL GRUPO 060, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
|---|---|

Tabla de expresión de precios unitarios.

| Numero de Procedimiento | Descripción | Precio unitario ofertado |
|-------------------------|--|--------------------------|
| PROCEDIMIENTO 1 | SISTEMA PARA FRACTURAS MENORES | |
| 060.046.1321 | Agujas para hueso, tipo kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0 mm longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 60.00 |
| 060.046.1446 | Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo kirschner. Diametro: 2.50 mm longitud: 200 mm rosca: 15 mm | 157.50 |
| 060.046.0315 | Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 378.00 |
| 060.210.7757 | Clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo Steinmann, en aleación de Titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades | 100.00 |
| 060.899.1261 | Clavo tipo Schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. | 420.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 2 | PLACA PARA CLAVICULA | |
| 060.425.2932 | Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1,800.00 |
| 060.725.2061 | Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1,800.00 |
| 060.899.0305 | Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 100.00 |
| 060.899.0370 | Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 100.00 |
| 060.425.1413 | Arandela para tornillo | 100.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 3 | SISTEMA PARA FRACTURA DIAFISIARIA HUMERAL | |
| 060.725.2723 | Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 2,772.00 |
| 060.725.2988 | Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 2,772.00 |
| 060.899.1808 | Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 315.00 |
| 060.899.1030 | Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 441.00 |
| 060.899.0982 | Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoidal y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 100.00 |
| 060.899.2673 | Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoidal y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 100.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 4 | SISTEMA PARA FIJACIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO DISTAL | |
| 060.725.2061 | Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 2,772.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 5 | SISTEMA PARA FIJACIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO PROXIMAL | |
| 060.725.1923 | Placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro Con 3 orificios en la cabeza y en el vástago: de 3 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 500.00 |
| 060.425.1413 | Arandela para tornillo | 100.00 |
| 060.898.0017 | Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 100.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 6 | SISTEMA PARA FRACTURAS DE CÚBITO Y RADIO | |
| 060.725.1642 | Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 2,520.00 |





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACION

| | |
|---|---|
| ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR- 050GYR030-N-224-2025 | OBJETO DE LA CONTRATACION: SERVICIO DE SUMINISTRO DE BIENES DE CONSUMO PARA CIRUGÍA DE MAXILOFACIAL GRUPO 060, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
|---|---|

| Numero de Procedimiento | Descripción | Precio unitario ofertado |
|-------------------------|---|--------------------------|
| 060.139.0172 | Brocas para acoplamiento rápido. Diámetro de 0.7 mm a 3.2 mm, longitud de 44.5 mm a 195.0 mm y filo de 3.0 mm a 170 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 600.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 7 | SISTEMA PARA FIJACION CUPULA RADIAL | |
| 060.725.1212 | Placas en "L" para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Ángulo recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda. | 3,780.00 |
| 060.725.2293 | Placas en "L" para tornillos de 2.7 mm de diámetro. Ángulo recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda | 3,780.00 |
| 060.899.0495 | Tornillos para hueso cortical, de 2.0 mm de diámetro, con entrada hexagonal. Longitud: de 6.0 mm a 38.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 252.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 8 | SISTEMA PARA FRACTURA DE RADIO DISTAL | |
| 060.725.1873 | Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1,200.00 |
| 060.722.0597 | Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios. | 6,825.00 |
| 060.898.3177 | Tornillos corticales en aleación de Titanio o de acero 316L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas | 90.00 |
| 060.898.3185 | Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, completamente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas | 90.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 9 | SISTEMA DE PLACAS ANGULADAS PARA CADERA ADULTO | |
| 060.899.0446 | Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 2,500.00 |
| 060.899.0479 | Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 2,500.00 |
| 060.753.0110 | Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm 7.0 mm de diámetro, | 100.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 10 | SISTEMA DE CLAVO PROXIMAL DE FEMUR | |
| 060.211.2336 | Clavo intramedular para fémur. Sólido o canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivo de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 15.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 11,340.00 |
| 060.211.3474 | Tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 10.0 mm | 1,512.00 |
| 060.211.3482 | Tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 12.0 mm | 1,512.00 |
| 060.211.3490 | Tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 12.0 mm | 1,512.00 |
| 060.483.0554 | Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 60.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran | 500.00 |
| 060.703.1135 | Perno o tornillo roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas | 500.00 |
| 060.859.0139 | Casquillo de bloqueo para el dispositivo del clavo sólido no fresado o canulado, para fémur, ángulo de 100, 110 ó 120 grados, para los clavos que lo requieran | 500.00 |
| 060.859.0162 | Casquillo de bloqueo para pernos. Para los sistemas que lo requieran | 500.00 |
| 060.899.3846 | Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas | 420.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 11 | SISTEMA DE TORNILLOS DINÁMICOS PARA CADERA | |
| 060.725.5338 | Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 4,410.00 |





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACION

| | |
|---|---|
| ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR030-N-224-2025 | OBJETO DE LA CONTRATACION: SERVICIO DE SUMINISTRO DE BIENES DE CONSUMO PARA CIRUGÍA DE MAXILOFACIAL GRUPO 060, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
|---|---|

| Numero de Procedimiento | Descripción | Precio unitario ofertado |
|-------------------------|--|--------------------------|
| 060.725.6633 | Placas para tornillo dinámico de cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 4,410.00 |
| 060.899.0818 | Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 630.00 |
| 060.899.1428 | Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1,260.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 12 | SISTEMA PARA FIJACIÓN DE FRACTURA DIAFISIARIA FEMORAL | |
| 060.725.2723 | Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas | 3,150.00 |
| 060.725.2988 | Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 3,150.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 13 | SISTEMA PARA FIJACIÓN DE FRACTURA FEMORAL | |
| 060.725.1428 | Placas condíleas de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 7,560.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 14 | SISTEMA PARA FRACTURA PROXIMAL DE TIBIA | |
| 060.725.9934 | Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas | 6,300.00 |
| 060.725.1543 | Placas de sostén, en "T" doble angulación para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas | 2,000.00 |
| 060.725.1485 | Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas | 2,000.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 15 | SISTEMA PARA FIJACIÓN DE FRACTURA DIAFISIARIA TIBIAL | |
| 060.725.2723 | Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 3,150.00 |
| 060.725.2988 | Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 3,150.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 16 | SISTEMA PARA FRACTURA DISTAL DE TIBIA | |
| 060.725.1626 | Placas en trébol con 6 orificios en la cabeza para tornillos de 4.0 mm de diámetro y orificios en el vástago para tornillos de 3.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: 3 y 4. | 500.00 |
| 060.899.0370 | Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 378.00 |
| 060.820.1117 | SISTEMA DE PLACAS DE BAJO CONTACTO 3.5 MM (Cotizar procedimiento incluyendo tornillos convencionales, bloqueados o pernos) | 7,875.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 17 | SISTEMA PARA FRACTURAS DE TOBILLO TERCIO DE CAÑA | |
| 060.725.1741 | Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 2,668.00 |
| 060.899.0370 | Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 378.00 |
| 060.899.0305 | Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 273.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 18 | SISTEMA PARA PLACA DE CALCÁNEO | |
| 060.725.9835 | Placa para calcáneo; de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Además comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud 60.0 y 70.0 mm. | 5,040.00 |
| 060.899.3291 | Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 315.00 |



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACION

| | |
|---|---|
| ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR030-N-224-2025 | OBJETO DE LA CONTRATACION: SERVICIO DE SUMINISTRO DE BIENES DE CONSUMO PARA CIRUGÍA DE MAXILOFACIAL GRUPO 060, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
|---|---|

| Numero de Procedimiento | Descripción | Precio unitario ofertado |
|-------------------------|---|--------------------------|
| 060.899.0305 | Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 273.00 |
| 060.899.0370 | Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 278.00 |
| Subtotal | | |
| PROCEDIMIENTO 19 | SISTEMA DE TORNILLOS CANULADOS PARA MANO O PIE | |
| 060.620.0095 | Tornillo canulado autorroscable y de compresion, de 3.0 mm de diametro, para cirugía de pis. Longitud de 10.0 mm a 34.0 mm, incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 3,150.00 |
| 060.630.0319 | Tornillo de doble compresión, de 4.0 mm de diámetro. Longitud de 26.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 4,788.00 |
| 060.139.0172 | Brocas para acoplamiento rapido. Diametro de 0.7 mm a 3.2 mm, longitud de 44.5 mm a 195.0 mm y filo de 3.0 mm a 170 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificas. | 600.00 |
| Subtotal | | |
| PROCEDIMIENTO 20 | SISTEMA PARA CLAVO HUMERAL | |
| 060.211.3037 | Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo con sus necesidades. | 8,190.00 |
| 060.703.1622 | Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 630.00 |
| Subtotal | | |
| PROCEDIMIENTO 21 | SISTEMA PARA CLAVO CENTRO MEDULAR DE FEMUR | |
| 060.211.2575 | Clavos intramedulares para femur canulados, bloqueados de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleacion de titanio, con guia externa de localizacion de orificios diam de 10 mm a 12 mm long. De 280 a 440 mm incluye medidas intermedias entre las especificadas. La seleccion del material estara a cargo de las unidades de atencion de acuerdo con sus necesidades. | 10,080.00 |
| 060.703.0202 | Pernos roscados de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 30.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas | 630.00 |
| Subtotal | | |
| PROCEDIMIENTO 22 | SISTEMA PARA CLAVO RETROGRADO FEMORAL | |
| 060.211.3722 | Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 420.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades. | 10,710.00 |
| 060.703.2141 | Pernos roscados para el clavo intramedular retrógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 30.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades | 630.00 |
| Subtotal | | |
| PROCEDIMIENTO 23 | SISTEMA PARA CLAVO DE TIBIA | |
| 060.211.2708 | Clavo intramedular para tibia. Sólido o canulado no fresado bloqueado, en acero inoxidable al alto nitrógeno o en aleación de titanio, con guía externa de localización de los orificios. Diámetro de 8.0 mm y 9.0 mm, longitud de 255.0mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades | 10,080.00 |
| 060.703.0699 | Perno roscado para bloqueo del clavo de tibia, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades | 630.00 |
| Subtotal | | |
| PROCEDIMIENTO 24 | SISTEMA PARA FIJACIÓN EXTERNA HUMERAL | |
| 060.015.0239 | Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable. | 3,281.00 |
| 060.015.0296 | Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Tubo-Tubo. | 2,234.00 |





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACION

| | |
|---|---|
| ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR030-N-224-2025 | OBJETO DE LA CONTRATACION: SERVICIO DE SUMINISTRO DE BIENES DE CONSUMO PARA CIRUGÍA DE MAXILOFACIAL GRUPO 060, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
|---|---|

| Numero de Procedimiento | Descripción | Precio unitario ofertado |
|-------------------------|---|--------------------------|
| 060.113.0446 | Barras roscadas o lisas de 7.0 mm a 9.0 mm de diámetro externo, de fibra de carbono o radiotransparente Longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 680.00 |
| 060.899.1261 | Clavo tipo Schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 630.00 |
| 060.425.1637 | Tornillo Cortical Autotaladrante longitud 200 mm, rosca 60mm | 630.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 25 | SISTEMA PARA FIJACIÓN EXTERNA DE MUÑECA, CÚBITO Y RADIO | |
| 060.015.0221 | Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Clavo 2.5 mm a 5.0 mm | 419.00 |
| 060.935.0137 | Varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 680.00 |
| 060.425.3674 | Para Muñeca y/o antebrazo. Tornillos autorroscantes de acero inoxidable troncoconicos de 3.0 a 3.3 mm. Diametro de vástago de 4mm y longitud de rosca de 20 a 25 mm | 545.00 |
| 060.015.0213 | Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 a 5.0 mm | 1,279.00 |
| | Subtotal | |
| 060.746.7131 | Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastía, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas | 3,780.00 |
| 060.182.0095 | Para hueso, de polimetilmetacrilato con 20 g en polvo, polímero y 10 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad. | 1,197.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 26 | MAXILOFACIAL | |
| 060.046.0315 | Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | 1,512.00 |
| 060.139.0032 | BROCAS CILÍNDRICAS. BROCAS CILÍNDRICAS DE 1.1 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 45.0 MM A 240.0 MM Y FILOS DE 30.0 MM A 165.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. | 600.00 |
| 060.139.2053 | BROCAS PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL BROCAS CON TOPE, PARA ANLAJE DENTAL DE ACERO INOXIDABLE O ALEACIÓN DE TITANIO. DE ACUERDO CON MARCA Y MODELO DEL IMPLANTE. DIÁMETRO DE 0.76 MM A 1.8 MM, LONGITUD DE 4.0 MM A 8.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 600.00 |
| 060.722.0050 | PLACAS PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 + 14. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 1,500.00 |
| 060.722.0076 | PLACAS PLACAS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL DE 0.5 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 16. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 3,150.00 |
| 060.722.0142 | PLACAS EN DOBLE "Y" PARA TORNILLO DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 6 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 3,150.00 |
| 060.725.7565 | PLACAS PLACA EN "L" TIPO MALLA PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR, CON CÓNDILO ARTICULAR, PARA APLICACIÓN EN HUESO ESPONJOSO, ANGULADA, CON CABEZA ARTICULAR. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DERECHA O IZQUIERDA DE: 24 X 40 MM. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 1,500.00 |
| 060.725.7631 | PLACAS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL, DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.3 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 1,500.00 |
| 060.725.7763 | PLACAS PLACA DE ADAPTACIÓN DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 20. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 1,500.00 |
| 060.725.7771 | PLACAS DE ADAPTACIÓN DE 0.6 MM A 0.9 MM ESPESOR PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 20 Y 30. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 1,500.00 |



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACION

| | |
|---|---|
| ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR030-N-224-2025 | OBJETO DE LA CONTRATACION: SERVICIO DE SUMINISTRO DE BIENES DE CONSUMO PARA CIRUGÍA DE MAXILOFACIAL GRUPO 060, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
|---|---|

| Numero de Procedimiento | Descripción | Precio unitario ofertado |
|-------------------------|--|--------------------------|
| 060.725.7821 | PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 X 3, 3 X 4 Y 4 X 6 IZQUIERDA Y DERECHA. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 1,500.00 |
| 060.725.7888 | PLACAS EN "Y" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 X 3, 3 X 3 Y 4 X 4. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 1,500.00 |
| 060.725.7953 | PLACAS RECTAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 0.5 MM A 1.5 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 8 A 24. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 1,500.00 |
| 060.725.8084 | PLACAS DE TENSIÓN MOLDEABLE, PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 1,500.00 |
| 060.725.8308 | PLACAS PLACA O MALLA MOLDEABLE PARA PISO DE ÓRBITA. ESPESOR DE 0.3 MM A 2.0 MM. TAMAÑO DESDE 80 X 80 MM HASTA 200.0 X 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 1,500.00 |
| 060.725.8456 | PLACAS MINIPLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA FIJACIÓN CON TORNILLOS DE CORTICAL DE 2.0 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS DE 4 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 1,150.00 |
| 060.725.8498 | PLACAS PLACA PARA PISO ÓRBITA IZQUIERDA Y DERECHA. ESPESOR DE 1.0 MM A 2.0 MM. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 3,150.00 |
| 060.725.9413 | PLACAS PLACA DE ADAPTACIÓN DE 1.0 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 24. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 1,500.00 |
| 060.898.1734 | TORNILLOS TORNILLO DE EMERGENCIA DE 2.7 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 8.0 MM A 19.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 756.00 |
| 060.898.1833 | TORNILLOS TORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTORROSCANTE, RANURA EN CRUZ O RANURA SIMPLE CON ORIFICIO CENTRAL, CON DIÁMETRO DE LA ROSCA DE 1.0 MM A 2.0 MM, DE TITANIO. LONGITUD DE 4.0 MM A 19.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 100.00 |
| 060.898.1866 | TORNILLOS MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE EMERGENCIA DE 1.3 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 3.0 A 11.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 100.00 |
| 060.899.8977 | TORNILLOS MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTORROSCANTE, CON RANURA DE CRUZ Y DIÁMETRO DE LA ROSCA DE 1.2 MM A 1.7 MM. LONGITUD DE 4.0 A 17.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 630.00 |
| 060.899.9793 | TORNILLOS MICROTORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 3.0 A 8.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES. | 567.00 |
| 060.046.0141 | ALAMBRES DE ACERO INOXIDABLE PULIDO. (LIGADURA). CALIBRE. 0.016. | 2,625.00 |
| 060.046.0166 | ALAMBRES DE ACERO INOXIDABLE PULIDO. (LIGADURA). CALIBRE. 0.020 | 200.00 |
| 060.046.0190 | ALAMBRES DE ACERO INOXIDABLE PULIDO. (LIGADURA). CALIBRE. 0.022 | 200.00 |
| 060.046.1396 | ALAMBRES PARA ORTODONCIA DE 0.80 MM TIRA DE 30 CM. | 200.00 |
| 060.113.0057 | BARRAS. METALICA DE ERICK, PARA FERULIZACION INTERDENTARIA. | 3,150.00 |
| | Subtotal | |
| PROCEDIMIENTO 27 | SISTEMA CLAVO CENTRO MEDULAR PEDIÁTRICO | |
| 060.210.7567 | Sistema de clavo intramedular condilocefalico flexible de 2.0 a 6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm incluye medidas intermedias entre las especificadas | 3,000.00 |
| | Subtotal | |





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACION

| | |
|--|--|
| <p>ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR- 050GYR030-N-224-2025</p> | <p>OBJETO DE LA CONTRATACION: SERVICIO DE SUMINISTRO DE BIENES DE CONSUMO PARA CIRUGÍA DE MAXILOFACIAL GRUPO 060, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025</p> |
|--|--|

El cotizante que obtuvo asignación, deberá firmar el instrumento legal derivado de la presente adjudicación a más tardar el día 8 de enero de 2026 en la plataforma denominada Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos disponible en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/firmacontratos/> de conformidad con lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de septiembre de 2020 y su última actualización de fecha 21 de julio de 2023, así como lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior para llevar a cabo la formalización del contrato.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el formato establecido en las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo aquellos casos en los que la entrega de los bienes este pactada dentro del plazo establecido en el último párrafo del artículo 69 de la LAASSP, en este supuesto "EL PROVEEDOR" no deberá incluir los costos por dicho concepto en su proposición o cotización de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 86 del RLAASSP.

Datos de los contratos asignados:

| Cotizante con Asignación | Numero de contrato Interno | Contrato | Objeto | Monto de contrato | Vigencia de contratación | Porcentaje % garantía | Monto garantía | Garantía Divisible / Indivisible |
|----------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|--|-------------------|--|-----------------------|----------------|----------------------------------|
| EAGLE HEALTH, S. DE R.L. DE C.V. | 050GYR030 N22425- 001-00 | <u>ABTA2503</u> <u>04060040</u> | SERVICIO DE SUMINISTRO DE BIENES DE CONSUMO PARA CIRUGÍA DE MAXILOFACIAL GRUPO 060, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS | 430,901.51 | A partir del día siguiente de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre de 2025 | 10% | 43,090.15 | Divisible |

El cotizante que resulte adjudicado en el procedimiento de contratación del IMSS, contarán con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el REPIMSS. Para ello deberá ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login>, debiendo entregar dentro de dicho término la constancia correspondiente al administrador de contrato.

Para efectos de la notificación de lo resuelto en el evento que se actúa, a partir de esta fecha se pone a disposición de los cotizantes, copia de esta Acta en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/> este procedimiento sustituye a la notificación personal; asimismo, se pone a disposición de los cotizantes, copia de esta Acta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los cotizantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 11:10 horas, del día 16 del mes de diciembre del año 2025.

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Esta Acta consta de 9 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACION

| | |
|---|---|
| ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR030-N-224-2025 | OBJETO DE LA CONTRATACION: SERVICIO DE SUMINISTRO DE BIENES DE CONSUMO PARA CIRUGÍA DE MAXILOFACIAL GRUPO 060, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
|---|---|

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

| AUTORIZO | ÁREA | FIRMA |
|--------------------------------|--|-------|
| LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS | TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS | |
| REVISO | ÁREA | FIRMA |
| LIC. ABRIL ONTIVEROS AMADOR | TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS | |
| ELABORO | ÁREA | FIRMA |
| ING. OSCAR HENOCH LOPEZ QUIROZ | LIDER DE PROYECTO "C" DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS | |

-----FIN DE ACTA-----





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000034082 - 2025

Dependencia Solicitante: D0003 Delegación Baja California sur
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
03010001 Oficina del OOAD BCS

Descripción:

Servicio: Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión: 04/12/2025 Fecha Validación: 04/12/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 500,000.00 51251019 2540103 MAT. DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 500.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 500,000.00
QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega
Autorizó
Jefe de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento